

110014003068

16.127

MEIDIAS

CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto de Finanzauto S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ.

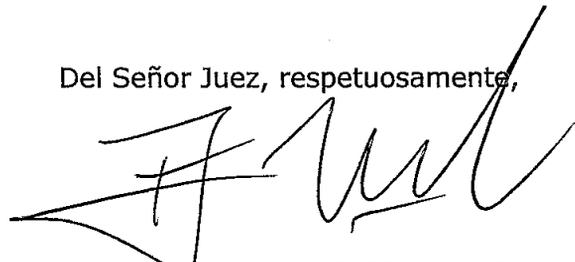
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá y tarjeta profesional número 48.642 del C.S. de la J, obrando como apoderado de la sociedad FINANZAUTO S.A., con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 513 del C. de P.C., al señor Juez, comedidamente solicito se decreten y practiquen las siguientes medidas preventivas:

1. El embargo, captura y secuestro del vehículo de placas TTZ-598 por ser objeto de prenda, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Calera, Cundinamarca. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de la Calera Cundinamarca.
2. El embargo de las acciones, rendimientos y/o cuota parte que corresponda a la señora ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ de la entidad denominada INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTURA identificada con Nit 900.213.106-1 y matrícula mercantil No 1790079, ubicada en Calle 44ª Sur No 68D - 28, en Bogotá D.C. Sírvase oficiar a la mencionada entidad, representante legal.
3. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta ahorros N° 129040580 de BANCO DE BOGOTA a nombre de ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ. Sírvase oficiar.
4. El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ, en la Avenida Calle 44ª Sur No. 68D - 28 Barrio Delicias, en Bogotá. Sírvase comisionar

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTA
T.P. 48.642

28

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá, D. C., **04 AGO. 2016**

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 11001400306820160012700

Conforme lo previsto en los artículos 588 y s.s. del Código General del Proceso y de la solicitud de medidas que antecede, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas TTZ-598, de propiedad del demandado ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ.

Librese oficio con destino a la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá - Cundinamarca, comunicándoles la medida y para que se sirvan registrar el embargo en el historial del citado automotor.

2.- DECRETAR el embargo de los establecimientos de comercio denominado INGEOMARLA LTDA CONSTRUCTORA con matrícula mercantil 1790079, de propiedad del demandado ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ. ✕

Para la práctica de la anterior medida se comisiona al Inspector de Policía Distrital de la zona correspondiente, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y a quien se le fija como honorarios la suma de \$ 220.000 M/Cte.

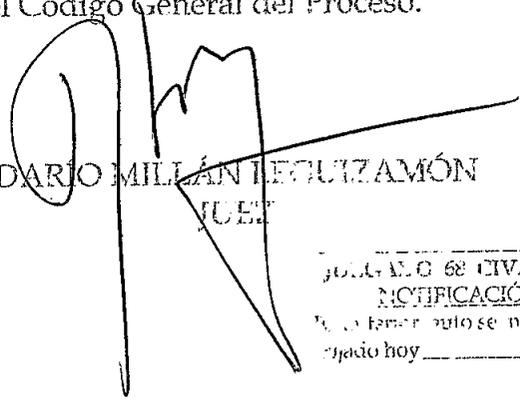
Comuníquese su designación por el medio más expedito para que concurra a tomar posesión del cargo.

3.-DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorros No. 129040580 de BANCO DE BOGOTA que posea el demandado ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ. ✓

Limítese la medida a la suma de \$ 40.000.000,00 M/Cte.

Librese oficio circular, a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),


DARIO MILLÁN TEQUIZAMÓN
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 85
El presente auto se notificó por estado No. _____
Fecha hoy _____

05 AGO. 2016


Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sección 4º Civil
Municipal de Bogotá D.C.
RECIBIDA
21914 9-006-16 1153

Señor.
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. Contra ROSA EDITH MUÑOZ
MUÑOZ

PROCESO No 2016 - 0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho la corrección del auto de fecha 4 de agosto de 2016 numerales primero y segundo por cuanto el vehículo objeto de remate de placas TTZ – 598 pertenece a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Calera Cundinamarca y el establecimiento de comercio con matricula mercantil No.1790079 objeto de remate se denomina INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA y no como erróneamente figura allí.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642 DEL C.S. de J.

JUZGADO SECCION 4 CIVIL
BOGOTA D.C.
FZM -43
2016-0127

en la Fecha: 12 AGO. 2016
Pasa al Despacho Solicitud de
Corrección auto
SECRETARIO leza

40

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

BOGOTÁ D.C.

05 SEP. 2016

REFERENCIA: No. 2016-127

Como quiera que los autos ilegales proferidos en un proceso no atan ni al Juez ni a las partes, el Despacho dispone:

Dejar sin valor ni efecto jurídico el numeral segundo del proveído del 4 de agosto de 2016 (fl. 2 C. 1). Toda vez, que la medida decretada no se había pedido dentro del escrito de medidas cautelares.

En vista del escrito que antecede, conforme al artículo 309 del C.P.C, se corrige el auto de 4 de agosto de 2016, en el sentido de indicar que:

1. el vehículo objeto de cautela posee las placas TTZ-598 de la Secretaria de Transito y Transporte de la Calera.
2. DECRETAR el embargo de las acciones que se encuentren a la titularidad de la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ en la sociedad denominada INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA identificada con Nit. 900.213.106-1.

OFÍCIESE al Gerente de la Sociedad para que inscriba dicho embargo en el **Libro de Accionistas**, indicando la **referencia completa del proceso**, **nombre de las partes demandante y demandados** e identificación de éstos últimos. De conformidad con lo previsto en el art. 681 de la norma en cita.

Limítese la medida a la suma de \$20.000.000.00 M/cte. Cada una incluidas las medidas ya decretadas.

NOTIFÍQUESE,


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 104

Fijado hoy 06

06 SET. 2016


IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
Secretaria

p.v.v.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT

ON THE
RESEARCHES OF
THE
LABORATORY OF
ORGANIC CHEMISTRY
DURING THE
YEAR 1925

BY
ROBERT M. HUNTER
AND
WALTER H. PERKINS

CHICAGO, ILLINOIS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
1926

PRINTED AND BOUND BY
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
CHICAGO, ILLINOIS

RECEIVED
JAN 10 1926



5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

OFICIO NO. 03231
BOGOTÁ D.C. 12 de septiembre de 2016

SEÑOR
GERENTE GENERAL
INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA
La Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencias del Cuatro (4) de agosto y Cinco (5) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferidas dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** de las acciones que se encuentren a la titularidad de la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470 en esa entidad

Limítese la medida a la suma de \$ 20.000.000.00 M/Cte.

En consecuencia proceda a inscribir dicho embargo en el libro de accionistas, indicando la referencia completa del proceso, nombre de las partes, demandante y demandados e identificación de éstos últimos. De conformidad con lo previsto en el art. 681 del C.P.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Retiro.
Juan David Palacio
1026292424.
19-09-2016.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full, including the street name, number, and city.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of chairman and vice-chairman.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of secretary and treasurer.

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of member-at-large.

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of member-at-large.

6. The sixth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of member-at-large.

7. The seventh part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of member-at-large.

8. The eighth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of member-at-large.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

6

OFICIO No. 03220

BOGOTÁ D.C 12 de septiembre de 2016

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CALERA CUNDINAMARCA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127

Demandante : **FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019**

Demandado: **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470**

(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencia del Dos (2) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferida, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del vehículo de PLACAS **TTZ – 598** de propiedad de la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de tradición.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Retiro.
Juan David Palacio
1026292424.
19-09-2016.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

OFICIO NO. 03232
BOGOTÁ D.C. 12 de septiembre de 2016

SEÑOR
GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencias del Cuatro (4) de agosto y Cinco (5) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferidas dentro del proceso de la referencia, ordenó **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en la cuenta de ahorros No. 129040580 posea la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$ 40.000.000.00 M/cte.

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Código Juzgado (110014003068) CUENTA NUMERO 110012041068 más el año más 5 dígitos del número del proceso más 00

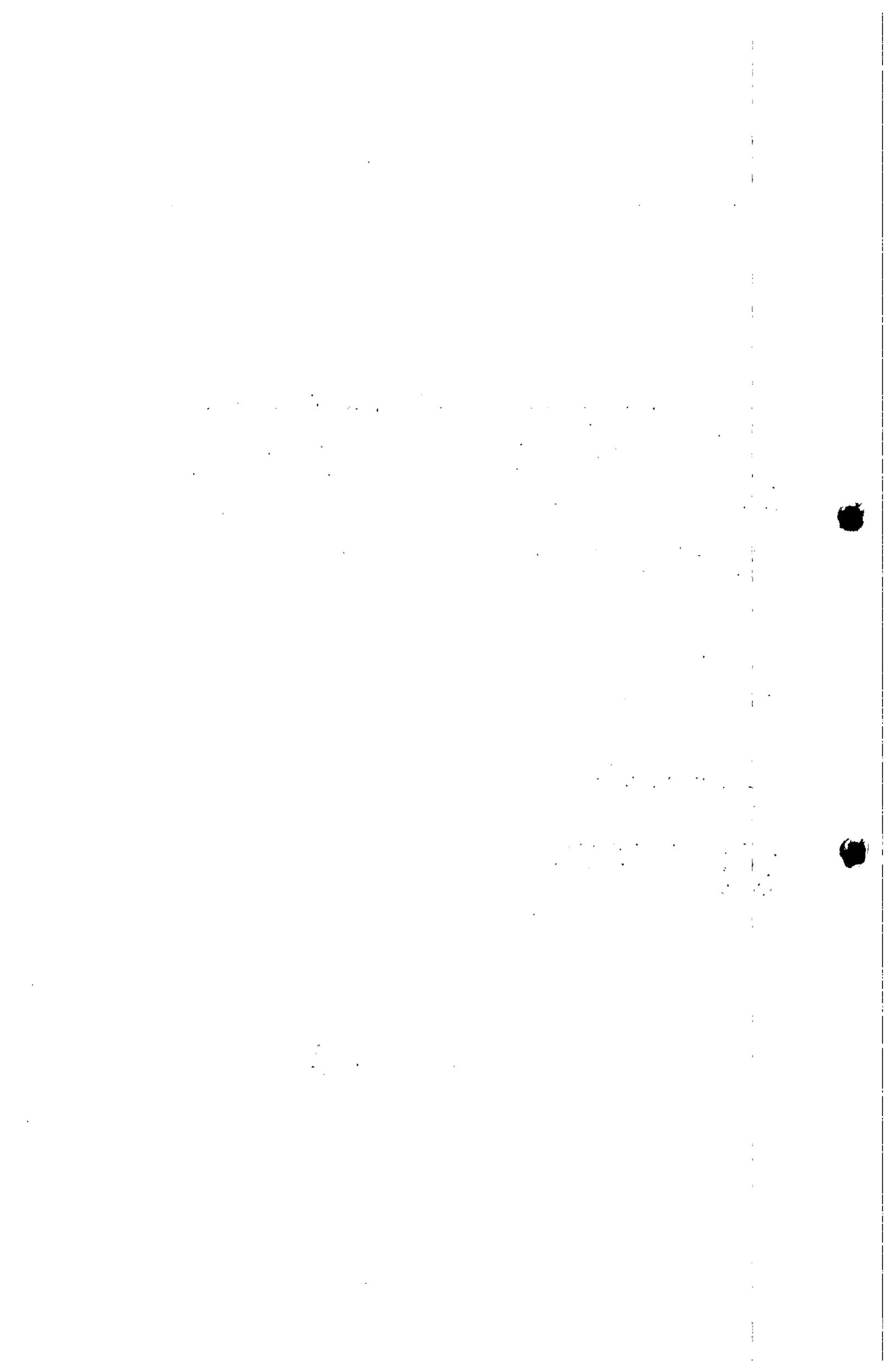
Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Retiro.
Juan David Palacio
1076292424.
19-09-2016.



JUECES CIVILES MUNICIPALES
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
 JUECES PENALES MUNICIPALES
 JUECES PENALES DEL CIRCUITO
 JUECES DE FAMILIA
 HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a JUAN DAVID PALACIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.292.424 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el Literal F del Art. 26 del Decreto 196 de 1071, examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,

Handwritten signature of Antonio José Restrepo Lince. To the right of the signature is a circular notary stamp with the text "COPIA AUTENTICADA" and "NOTARIA" visible.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
 C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
 T.P. 48.642

DILIGENCIA NOTARIAL
FUERA DEL DESPACHO

Diligencia de presentación
personal y reconocimiento
del actenon sustancial...
Antonio Jose Restrepo Ince
79332233
Bogota TP 48642 CSJ
Escritura...
Circulo de Bogota, D.C.

[Handwritten signature]



ADRL
87989



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

OFICIO NO. 03232
BOGOTÁ D.C. 12 de septiembre de 2016

SEÑOR
GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencias del Cuatro (4) de agosto y Cinco (5) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferidas dentro del proceso de la referencia, ordenó **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren consignadas en la cuenta de ahorros No. 129040580 posea la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C., No. 39.636.470

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$ 40.000.000.00 M/cte.

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Código Juzgado (110014003068) CUENTA NUMERO 110012041068 más el año más 5 dígitos del número del proceso más 00

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales

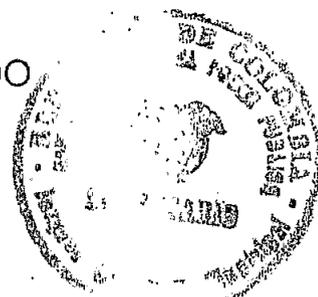
Cordialmente,

Comandos Mensajeria

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

117 ENE -6 P1:12

Banco de Bogotá 944



17



SIETT-COT-JUR -474-2017

Cota- Cundinamarca, 23 DE MARZO DE 2017

Señores

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Atención: *IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO*

SECRETARIA

CARRERA 10 N 14-33 PISO 15 Edificio Hernando Morales Molina

Bogota, D.C

REF: ejecutivo singular
RAD 2016-00127
DE FINANZAUTO S.A
CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ
PLACA TTZ-598

ASUNTO: Inscripción Embargo - Oficio No 3220 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa de COTA, el pasado 10 DE FEBRERO DE 2017 radicado bajo el número interno **834**, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho sobre el vehículo de placas **TTZ-598** dentro del proceso de la referencia, comoquiera que el bien objeto de cautela es de propiedad del(a) señor(a) **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 39636470.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, belonging to Luisa Fernanda Rivera Suaza.

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
 Administradora SIETT - Sede Operativa COTA
 Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyectó: María Camila Agudelo
 Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Rivera Suaza.

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.



Proceso: EJECUTIVO MIXTO No.- 2016 - 0127
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

27914 5-APR-17 11:01

12

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO TTZ - 598

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad con la respuesta allegada al proceso por el SIETT – SEDE OPERATIVA COTA, en el cual informa que se acató el embargo del vehículo de placas TTZ - 598, en donde consta que la medida de embargo ha sido registrada y el vehículo es de propiedad del demandado.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del automotor embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZM - 43

En la Fecha: 06 ABR. 2017

~~Por el despacho solicitud de
medidas cautelares~~

~~SECRETARIO lwa~~



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.

17 ABR. 2017.

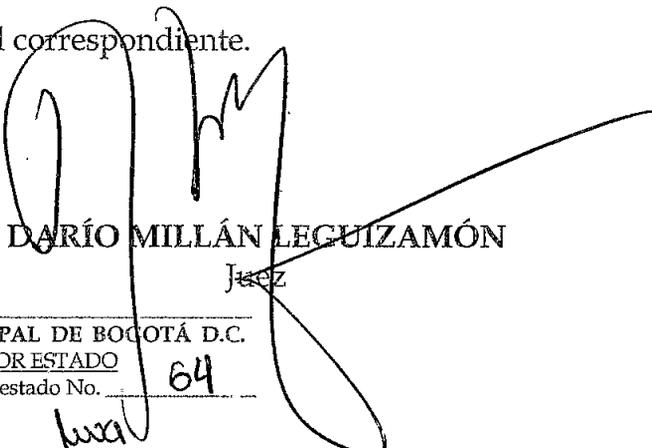
REFERENCIA: MIXTO No. 11001400306820160012700

En atención a la comunicación proveniente de la Secretaria de Movilidad mediante la cual se informa que se acató la medida judicial consistente en el embargo y que se inscribió en el registro Automotor de Bogotá, el Juzgado RESUELVE:

Ordenar la aprehensión y el posterior secuestro del vehículo de TTZ 598, de quien es propietario el ejecutado ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ.

Oficiese a la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 64

Fijado hoy lucal

18 ABR. 2017

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
Secretaria

P.V.V.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA TELEFONO
2823837

OFICIO No. 02020
BOGOTÁ D.C 24 de Abril de 2017

SEÑORES
POLICÍA NACIONAL
SIJIN
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este despacho mediante auto del Diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017) proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placa **TTZ-598** de propiedad de ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470.

Se advierte que una vez capturado el vehículo deberá ser puesto a disposición de este Despacho, únicamente en los parqueaderos a los que hace referencia la Resolución No. 8916 de 15 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución No. 9034 de 28 de diciembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, vista en circular DESAJC16-DS-2 de 8 de enero de 201

Además deberá prevenirseles para que indiquen el nombre de la persona que lo conducía en el momento de la inmovilización.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Régimen Camión Grandes Comodidades Les. 000047 enero de 2014, Retenciones - DIAT (No. 31000009) 897 de 2014 (4344) Clase 760007640000 hasta 700

Factura de Venta No. 780012707489
MENSAJERÍA

B+2
 AORL 879891/6



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 11/04/2017 03:26 p. m.
 Tiempo estimado de entrega:
 12/04/2017 06:00 p. m.

CAS1000

DESTINATARIO
BOGOTÁ \ CUND \ COL

SEÑOR PAGADOR INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA ° CC 1234567890
 CALLE 44 SUR NO 68D-28
 3222222222

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de empaque: SOBRE MANILA
 Valor Comercial: 55.000,00
 No. de esta Pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Balsa de seguridad:

REMITENTE
 FINANZAUTO ... CC 4466081
 AVENIDA AMERICAS NO 50-50
 3132324034
 BOGOTÁ \ CUND \ COL

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería	\$4.000,00
Valor del transporte:	\$100,00
Valor sobre flebo:	\$0,00
Valor otros conceptos:	\$4.100,00
Valor total:	CONTADO
Forma de pago:	Nombre y sello

Como remita la deducida que esta acción no contiene dinero en efectivo, cosas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el recibo de pasación de valores de mensajería empresa y/o en la página web www.interrapidisimo.com en el punto de venta.

Observaciones
DOCUMENTOS
 (A)

RECOGIDAS SIN RECARGO
 DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III
 323 255 4455
 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 www.interrapidisimo.com - datansercinkam@interrapidisimo.com, sup.declientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Col: 5232554455
 780012707489

Comu
 Cuatrc
 (2016)
EMBAR
 demanda
 esa entida

Limítese la

En consecue
 accionistas, ir
 de las partes,
 últimos. De consermidad con lo previsto en el art. 681 del C.P.C.

Cordialmente,

Ivanfres
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
 SECRETARIA



Señor

JUEZ SESENTA Y OCHO (68°) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

D.C.

E. S. D.



REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No 2016/0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 03231 de fecha 12 de septiembre de 2016 debidamente tramitado en IGGEOMARAL LTDA Constructora. Anexo guía de envío por interrapiísimo No. 700012707489.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM - 43

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el literal F del Art. 26 del Decreto 196 de 1071, examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

De fecho, Juez, respetuosamente,

COPIA AUTENTICA
NOTARIA 133



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

19

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2556

SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA : TTZ598	CARROCERIA : PANEL	REGRABADO:N
CATEGORIA : CAMIONETA	MOTOR : LAQ*8C52120040*	REGRABADO:N
SERVICIO : PUBLICO	CHASIS : LZWCCAGA1D7002116	REGRABADO:N
MARCA : CHEVROLET	SERIE : LZWCCAGA1D7002116	
NEA : N300	MODELO : 2013	
COLOR : BLANCO LUNA	VIN : LZWCCAGA1D7002116	
COTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 07/25/2012	IMPORTACION : 352012000206133	
CAPACIDAD : TON: 0.55 PAS: 2	ADUANA : BOGOTA	
ESTADO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 1206	

PROPIETARIOS

ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	01/31/2013			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/06/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/07/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANZAUTO	1	01/31/2013	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
01600127	FINANZAUTO VS ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ	3220	12/09/2016	68	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

EL VEHICULO POR YTM

SE EXPIDE EN COTA

EL 11 April 2017



LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA



-COTA P. AORL 87989 20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

OFICIO No. 03220
BOGOTÁ D.C 12 de septiembre de 2016

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CALERA CUNDINAMARCA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
 Demandante : **FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019**
 Demandado: **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470**
 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencia del Dos (2) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferida, dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del vehículo de PLACAS **TTZ - 598** de propiedad de la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de tradición.

Atentamente,

Ivona

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



COTA **sielt**
 SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
 CUNDINAMARCA

ADICIÓN DE CORRESPONDENCIA
 FECHA: **10 FEB 2017** HORA: **9:02**
 NÚMERO DE OFICIO: _____
 NOMBRE: **1**
 RECEBIDO POR: **VERED**

LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD POR SU CONTENIDO

12

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2016-0127
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ



ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO TTZ-598

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No.03220 de fecha 12 de Septiembre de 2016 debidamente tramitado ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES Calera Cundinamarca sobre el embargo del vehículo de placas TTZ-598 y Certificados de Tradición No.2556 respectivamente de fecha 11 de Abril de 2017 en el cual consta que se encuentran debidamente embargados a favor de la Demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión de los automotores embargados y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sean dejados a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la: Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

FZM-43

en la fecha: 15 MAYO 2017
Para el despacho Solicitud de
medida cautelar
SECRETARIO hwa



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BOGOTÁ D.C.

17 MAY. 2017

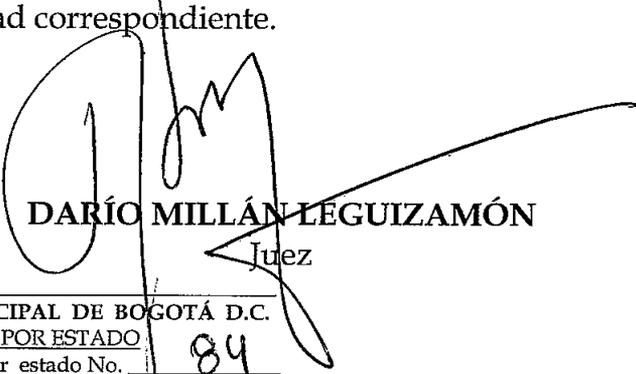
REFERENCIA: MIXTO No. 11001400306820160012700

En atención a la comunicación proveniente de la Secretaria de Movilidad mediante la cual se informa que se acató la medida judicial consistente en el embargo y que se inscribió en el registro Automotor de Bogotá, el Juzgado RESUELVE:

Ordenar la aprehensión y el posterior secuestro del vehículo de TTZ 598, de quien es propietario el ejecutado ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ.

Oficiese a la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 84

Fijado hoy lwa

18 MAYO 2017

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
Secretaria

P.V.V.

En la Fecha: 24 MAYO 2017

Pasa al Despacho Corregir auto
anterior

SECRETARIO

lwa

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Bogotá D.C., 27 JUN. 2017.

REFERENCIA: Ejecutivo No. 11001400306820160012700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el inciso 2° del auto de fecha el 17 de mayo de 2017 (fl. 22, ib) en el sentido de indicar que:

Previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado de dejar el vehículo de placas TTZ-598 en las instalaciones del demandante FINANZAUTO S.A., REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda a prestar caución por la suma de \$ ~~3.000.000~~ M/Cte, conforme a lo establecido en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature of Darío Millán Leguizamón]

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 108

Fijado hoy 28 JUN. 2017

Ivona
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria



al 24/3/17
al 24/3/17
23 MAR 2017
REVISADO
VS-GOP-EMB-17-360772
Proceso de Seguimiento y Control de Riesgo
Proceso de Seguimiento y Control de Riesgo
Proceso de Seguimiento y Control de Riesgo
Proceso de Seguimiento y Control de Riesgo

Bogotá, 27 marzo 2017

Señor(a)
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 03232 RAD 11001400306820160012700
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por FINANZAUTO SA contra MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
39636470	ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ	<p>Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0129040580, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable.</p> <p>No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.</p>

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zúñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

25

OFICIO No. 03836
Bogotá D. C., 06 de Julio de 2017

SEÑOR
GERENTE GENERAL
INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA
La Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : **FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019**
Demandado: **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470**
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

En cumplimiento al ACUERDO No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, mediante el cual fijó el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, se le **COMUNICA** que el expediente de la referencia fue remitido al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el día 10 de julio de 2017, en consecuencia las sumas de dinero que en adelante le sean retenidas a la parte demandada **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470** deberán ser consignados al número de cuenta **110012041800** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



26

OFICIO No. 03836

Bogotá D.C. 06 de Julio de 2017

**SEÑOR
GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ**
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127

Demandante : **FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019**

Demandado: **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470**

(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

En cumplimiento al ACUERDO No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, mediante el cual fijó el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, se le **COMUNICA** que el expediente de la referencia fue remitido al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el día 10 de julio de 2017, en consecuencia las sumas de dinero que en adelante le sean retenidas a la parte demandada **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470** deberán ser consignados al número de cuenta **110012041800** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

SUCURSAL: 31. CENTRO INTERNACIONAL USUARIO: CUERVOJ TYP CERTIFICADO: Nuevo

FECHA

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCIÓN: FINANZAUTO S.A.		C.C. O/NIT:	860028601	9
DIRECCIÓN: AV AMERICAS AC 9 50 50 P 3		CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL: notificaciones@finanzauto.com.		TELÉFONO: 7499000		
ASEGURADO: MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH		C.C. O/NIT:	39636470	
DIRECCIÓN:		CIUDAD: TEL.		
BENEFICIARIO: MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH		C.C. O/NIT:	39636470	
DIRECCIÓN:		CIUDAD: TEL.		
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 3,000,000.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART 100.00	NOMBRE PROMOTEC S.A. CORREDORES D	COMPañIA	% PRIMA	VALOR ASEGURADO
				MONEDA PESOS
				PRIMA 120,000.00
				GAST. EXPED. 2,500.00
				IVA 23,275.00
				TOTAL 145,775.00

Objeto:
Garantizar la conservación e integridad de los bienes entregados.

Caución:
Artículo 595 Numeral 6 Inciso 2: Código General del Proceso

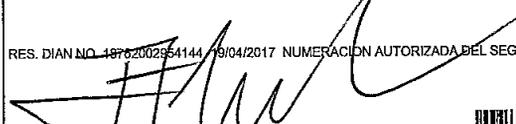
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ABOGADO DEL PROCESO ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

- OBLIGACIÓN N° 87989
- JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD / JUZGADO ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
- PROCESO N° 2016 - 0127
- DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ CC 39.636.470 DIRECCIÓN CALLE 44 A No.68D - 28 SUR BARRIO LAS DELICIAS EN BOGOTÁ D.C.
- ABOGADO: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE CORREO: arestrepo.abogado@gmail.com.
- DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
- OBLIGACIÓN N° 87989
- JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD / JUZGADO ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
- PROCESO N° 2016 - 0127
- DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ CC 39.636.470 DIRECCIÓN CALLE 44 A No.68D - 28 SUR BARRIO LAS DELICIAS EN BOGOTÁ D.C.
- ABOGADO: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE CORREO: arestrepo.abogado@gmail.com.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

LA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL OBLIGADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2565 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 48762002954144 19/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 006586 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6541


TOMADOR




COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C.
E. S. D. IZCHE

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No. 2016/0127

Felipe
Lemus
DE EJEC. CIVIL M. PAL
66623 18-SEP-17 10:34
CW

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho póliza judicial 31 JU005438 de fecha 30 de agosto de 2017 por valor asegurado de \$3.000.000,00.

Lo anterior acatando lo ordenado en auto de fecha 27 de Junio de 2017 en relación con la captura del vehículo de placas TTZ – 598.

Del señor Juez, Respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM- 43

6-10



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **120 SET. 2017**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 68-2016-00127-

Agréguese a los autos la anterior caución allegada por el apoderado actor en cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folio 23 del presente cuaderno.

En consecuencia, se decreta la CAPTURA del vehículo de placa TTZ-598. Líbrese oficio a la SIJIN Sección Automotores para que proceda de conformidad y haga entrega del citado vehículo a la entidad demandante FINANZAUTO S.A. por intermedio de su apoderado judicial, dando así aplicación al inciso 2° numeral 6° del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D.C., 2 DE OCTUBRE DE 2017

Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

30

OFICIO No. 44532

Bogotá D. C., 6 de octubre de 2017

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 8600286019 contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ CC 39.636.470. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

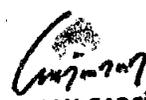
Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la CAPTURA material del vehículo de placas No TTZ-598, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Haga entrega del citado vehículo a la entidad demandante FINANZAUTO S.A., por intermedio de su apoderado judicial, dando así aplicación al inciso 2º numeral 6º del artículo 595 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

natallachinchilla

<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRES: Henry Vela

C.C. 12400273

TÉLEFONO: 0051300

FECHA: 18.10.17

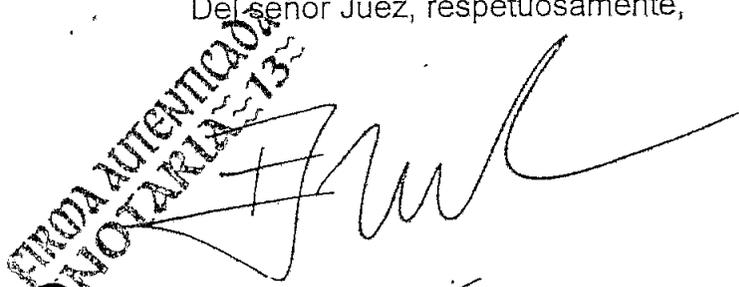
FIRMA: Henry Vela

31

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el Literal F del Art. 26 del Decreto 196 de 1071, examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del señor Juez, respetuosamente,


FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA 13



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Diligencia Notarial
Fuera del Documento

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA TRECE 13

El anterior memorial dirigido a:
Interesado:

Fue presentado personalmente por:
RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE

Quien se identificó con: C.C. 79332233 expedida en BOGOTÁ D.C.
Y con Tarjeta Profesional No. 48542 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 15/08/2017 09:51:11 a.m.

Huella Dactilar

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD

0A6SW1M9W7IEBFX

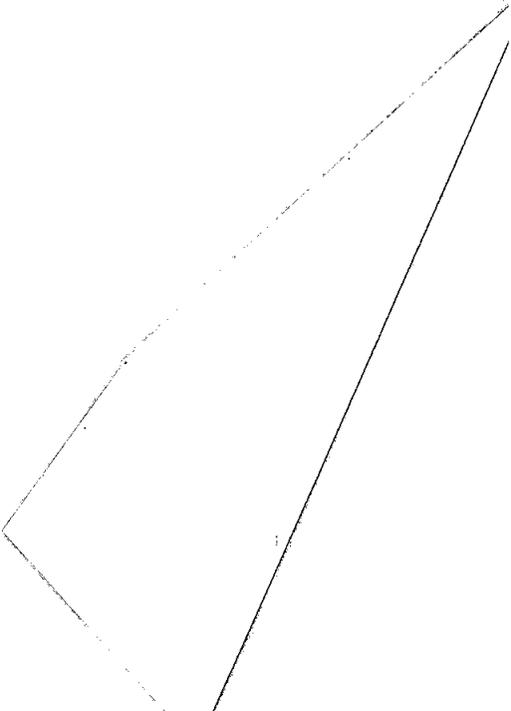


www.notariatrece.com

gsftr#45ebrc4g



Frank



SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

65222 2-FEB-18 10:27

Subj. Foto. Letra

32

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

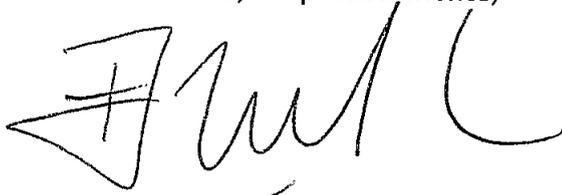
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No. 2016/0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor Juez, se decreta y practique la siguiente medida preventiva:

1. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe la señora ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ CC 39.636.470 de la entidad denominada KUBIT LAB S.A.S, NIT 900336991-1, ubicado en la Carrera 12 No. 70 A – 06 de Bogotá. Sírvase oficiar.

Del señor Juez, Respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM-43



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 FEB 2010

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero ocho (8) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 068-2016-00127

- Por Secretaría, ofíciase a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)** con el fin de que en el certificado de tradición del vehículo de placas TTZ-598 se proceda a dejar constancia que el embargo vigente fue decretado en razón de un proceso ejecutivo prendario. Ofíciase.

- Alléguese por la parte demandante el oficio N°. **44532** (fl. 30, cdno. 2) debidamente diligenciado.

- **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda el mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras, bonificaciones y honorarios) devengados por la demandada **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ**, en su calidad de empleado adscrito a la **KUBIT LAB S.A.S.**

Líbrese oficio con destino al pagador – tesorero de dicha entidad comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**. **ADVIRTIÉNDOLE** que en caso de incumplimiento responderán por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o N°. de Cédula de las partes.**

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$39'000.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 09 DE 2018
Por anotación en estado N°. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

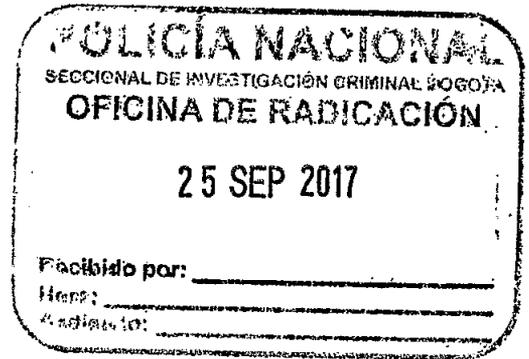


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 BOGOTÁ, D.C.
 CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA TELEFONO
 2823837

-1322
 87989
 Dm. 935
 08/05/2017

OFICIO No. 02020
 BOGOTÁ D.C 24 de Abril de 2017

SEÑORES
 POLICÍA NACIONAL
 SIJIN
 Ciudad



REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
 Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
 Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este despacho mediante auto del Diecisiete (17) de Abril de dos mil diecisiete (2017) proferido en el proceso de la referencia, ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placa **TTZ-598** de propiedad de ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470.

Se advierte que una vez capturado el vehículo deberá ser puesto a disposición de este Despacho, únicamente en los parqueaderos a los que hace referencia la Resolución No. 8916 de 15 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución No. 9034 de 28 de diciembre de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, vista en circular DESAJC16-DS-2 de 8 de enero de 2017.

Además deberá prevenírseles para que indiquen el nombre de la persona que lo conducía en el momento de la inmovilización.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



IVON ANDREA FREYRE NEDA AGREDO
 SECRETARIA

ZF
Oficio
Lince

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

REF.: FINANZAUTO S.A, contra ROSA EDITH MUÑOZ

02/18

PROCESO No 2016/0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar oficio No. 02020 de fecha 24 de Abril de 2017 debidamente tramitado ante POLICIA NACIONAL SIJIN el 25 de Septiembre 2017.

Del Señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM - 43

Faint official stamps and text at the bottom of the page, including a circular seal and illegible text.



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

16 FEB 2017

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

70

OFICIO No. 13262

Bogotá D. C., 03 de Abril de 2018

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LA CALERA- CUNDINAMARCA.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9. contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C 39.636.470 Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin que en el certificado de tradición del vehículo de placas TTZ-598 se proceda a dejar constancia que el embargo vigente fue decretado en razón de un Proceso Ejecutivo Prendario.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIA TARAZONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

KUBIK LAB SAS
900.336.991-1

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE: ROSA MUÑOZ MUÑOZ
C.C.: 39,636,470
CARGO: INSPECTOR DE OBRA
CAUSA DE LA LIQUIDACIÓN: SIN JUSTA CAUSA

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:		SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN:	
FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO	15-jun-16	SUELDO BÁSICO:	\$ 1,800,000
FECHA DE INICIO CONTRATO	11-ago-15	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ -
TIEMPO TOTAL LABORADO (días)	305.00	PROMEDIO SALARIO VARIABLE	\$ -
FECHA DE INICIO LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES	15-jun-16	TOTAL BASE DE LIQUIDACIÓN:	\$ 1,800,000
		SANCIONES EN DÍAS	0

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACIÓN PRIMA	01-ene-16
FECHA DE CORTE PRIMA	15-jun-16
DÍAS PRIMA	165.00

CESANTÍAS	
FECHA DE LIQUIDACIÓN CESANTÍAS	01-ene-16
FECHA DE CORTE CESANTÍAS	15-jun-16
DÍAS CESANTÍAS	165.00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACIÓN VACACIONES	11-ago-15
FECHA DE CORTE VACACIONES	15-jun-16
TOTAL DÍAS DE VACACIONES	12.71
DÍAS TOMADOS DE VACACIONES	0.00
DÍAS PENDIENTES	12.71

INTERESES A LAS CESANTÍAS	
FECHA DE LIQUIDACIÓN INTERESES	01-ene-16
FECHA DE CORTE INTERESES	15-jun-16
DÍAS INTERESES	165.00

DÍAS DEL MES TRABAJADOS	15.00
-------------------------	-------

RESUMEN LIQUIDACIÓN PAGOS:					
DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES:	12.71	/	1,800,000	30	\$ 762,500
CESANTÍAS:	1,800,000	/	360 x	165	\$ 825,000
INTERESES DE CESANTIAS	825,000	/	360 x	165 x	0.12 \$ 45,375
PRIMA DE SERVICIOS	1,800,000	/	360 x	165	\$ 825,000
SALARIO (15 DIAS DE JUNIO)					\$ 900,000
INDEMNIZACION					\$ 1,800,000
TOTAL DEVENGOS					\$ 5,157,875

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACIÓN:					
			MENSUAL	QUINC.	
SALUD:	4%		900,000		\$ 36,000
PENSIÓN:	4%		900,000		\$ 36,000
					\$ 72,000

VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 5,085,875
--------------------------	--------------

SE HACE CONSTAR:
CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre KUBIK LAB y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Rosa E. Muñoz
EL EMPLEADO
C.C. 39'636.470 Bgla'

EL EMPLEADOR
900.336.991-1

15/06/16



HUM | 023/18

Bogotá D.C, 09 de mayo de 2018

DECOR
Imped
OF. EJ. CIU. MUN. BOGOTÁ

31451 16-MAY-2018 11:33

27-16-18
3102-2018

Señora
LILIANA GRACIELA DAZA
Profesional Universitario
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 - 33 PISO 1
Bogotá

Asunto: CUMPLIMIENTO OFICIO 13263 /ejecutivo singular 11001-40-03-068-2016-00127-00.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente la empresa KUBIK LAB SAS identificada con NIT 900.336.991-1 informa que la Señora ROSA EDITH MUÑOZ identificada con CC 39.636.470, no labora en nuestra empresa desde el 15 de junio de 2016, razón por la cual la empresa no puede efectuar el descuento ordenado por ustedes.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para brindar la oportuna colaboración.

Cordialmente,

KUBIK LAB SAS



Carolina Hernandez
Jefe de Gestión Humana
jefe.gh@kubiklab.com
Tel: 321 0800 Ext. 119 - 310 340 8743
Cra. 12 No. 70 A - 06, Bogotá, Colombia
kubiklab.com



**JUNTOS
PODEMOS**

No imprimas este correo e mensa que sea absolutamente necesario. El medio ambiente es responsable de todos.
Hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua + 10 gramos de Insumos + 1 bombillo de 40W prendida por 1 hora + 14 gramo de madera pura.
Este correo electrónico puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted cree haber recibido este correo electrónico por error, se le pide que informe al remitente y destruya esta información. No se debe guardar, copiar, reproducir, distribuir o utilizar esta información para fines no autorizados. Si usted es el destinatario de este correo electrónico, se le pide que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted cree haber recibido este correo electrónico por error, se le pide que informe al remitente y destruya esta información. No se debe guardar, copiar, reproducir, distribuir o utilizar esta información para fines no autorizados.

Se anexa copia de la liquidación



1917-1918
1919-1920



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 11 de mayo de 1919 se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Canena 12 No 704 - 06

BSTA

87989
AJRU
DM: 1325
21-04-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13263

Bogotá D. C., 03 de Abril de 2018

Señor Pagador:
KUBIT LAB S.A.S
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C 39.636.470 Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de QUINTA parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 39'000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
LILIANA GARCÍA
Profesora de
Gestión

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



GERALDINE TARAZONA

2 fotos
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

99114 25-MAY-'18 11:09
12/10

A
Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. 3401

E S. D.

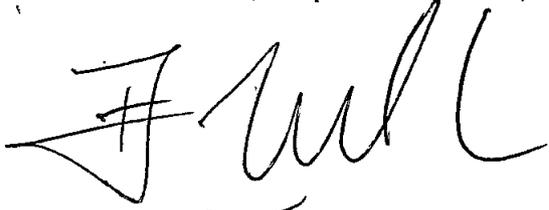
JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO NO. 2016/0127

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 13263 de fecha 03 de abril de 2018 debidamente tramitado ante KUBIT LAB S.A.S.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79'332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642

FZM-43



③

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

[Handwritten signature]

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
D.C

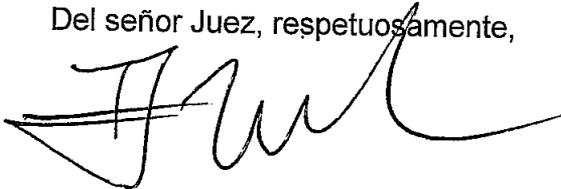
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No. 2016/0127

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

FZM- 43

42

Letra IF 1/201
3064-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
82873
2018-01-10 14:48

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio siete (7) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 068-2016-00127

- Alléguese por la parte demandante el oficio N°. **13262** (fl. 36, cdno. 2), debidamente diligenciado.

- Requierase a SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES con el fin de que se sirvan dar respuesta al Oficio N°. 02020, radicado el día 25 de septiembre de 2017 (fl. 34, cdno. 2).

Secretaría, proceda a comunicar por correo certificado el anterior requerimiento, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para proceder de conformidad y comunicar al Despacho las gestiones adelantadas. Remítase copia de la comunicación aludida.

- Se **DECRETA** el embargo y retención de los dineros que en las instituciones bancarias relacionadas en el memorial que antecede posea la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ.

Líbrese oficio, con destino al gerente del banco, comunicándole la medida y para que consigne los dineros retenidos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

Adviértasele que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del Decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Financiera al respecto. **Inclúyase en el oficio N°. cédula y/o NIT de las partes.**

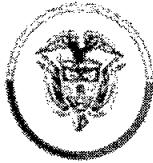
LÍMITE DE LA MEDIDA: \$39'000.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., JUNIO 8 DE 2018
Por anotación en estado N°. 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

45

OFICIO No. 25733

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO _____

Ciudad _____

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 39.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

OTROS DESPACHO. C.

NOMBRE: Lenet Vela

C.C.: 12400273

TELÉFONO: 8051300

FECHA: 29 JUN 2018

FIRMA: [Signature]

OTROS

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

46

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No. 2016 - 0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM - 43

en el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C.

 compareció personalmente, *Antonio José Restrepo Lince*

 identificado con C.C. No. *79.332.233*

 y T.P. No. *48.642*

 el contenido del presente escrito

 cierto y que la firma que aquí aparece es la de *Antonio José Restrepo Lince*

 Bogotá D.C.

 27 JUN 2018

 Autorizó el reconocimiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

47

OFICIO No. 25732

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

FRANQUICIA

Señores:
SIJIN – SECCION AUTOMOTORES
Ciudad.

25 JUN 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva dar respuesta al oficio No, 02020, radicado el día 25 de septiembre de 2017. Proceda de conformidad en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Se anexa copia del folio 34 del cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Juzgado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

96

12 ECOM
17-10-18
Jupery

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

40321 27-JUL-18 12:32

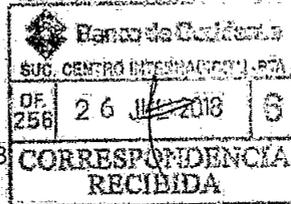
5099-2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

BANCO OCCIDENTE
VALORES Y RESAÚDOS



OFICIO No. 25733

1299 '18 JUL 26 11:33
Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor Gerente
BANCO OCCIDENTE
Ciudad
EMBARGO
BOGOTÁ

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por
FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470
Juzgado 12 de Ejecución Civil-Municipal (origen Juzgado 68 de Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las
sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada; en las
cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que
excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66
de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítase la medida a la suma de \$ 39.000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del
artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de
cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paula Romíez



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

30 JUL 2018

En la fecha

se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios... si necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 102 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretaría (a)



Banco de Occidente

Bogota 26 De Julio 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26ª-47 Bogotá
Tel: 7464000

7

49

Bogotá D.C. 7/27/2018

U.C.P. 101/ 14725- 2017

RECIBIDO: 7/26/2018

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
ATT: Señor (a): LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 25733/EJEC No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 FECHA: 15/06/2018

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 7/26/2018 3:11:00 PM(los) señor (es):

ROSA EDITH MUÑOZ; NIT Ó C.C. No. 39636470

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 145
ELABORADO POR:JKGP

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

95350 30-JUL-'18 12:16

S
dt
lf
5123-2018



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Poder Judicial
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha

se agrega al

expediente el anterior, según consta en folios, _____
 si es necesario, en conformidad con lo dispuesto
 en el artículo 109 de la Constitución de 1991, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE

BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA

BOGOTA

JULIO 27 DE 2018

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

36

OFICIO No: 5733

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400306820160012700

NOMBRE DEL DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ

IDENTIFICACION DEL DDO: 39636470

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

IDENTIFICACION DEL DTE: 860028601

CONSECUTIVO: JT109173

Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Jaw/B

BVA Colombia

Operaciones - Embargos

Dependencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 No 72-21

97531 2-AUG-18 11:59
petr 27/Jul

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
J247-2018

50

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
BOGOTA
BOGOTA
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
JULIO 27 DE 2018
36

Apreciado(a) Cliente:  

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES M
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA
BOGOTA

Zona: RSTFOOF-10031 OP: 363840
Remilente: CADENA - 860003020
Origen: BOGOTA 30/07/2018 20:29

111118396029



111118396029

DATA COURRIER

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

36

© cadena s.a. Tel: (57) (4) 376 66 66 Ede. 346 - www.cadenacom.co - tienda.unigol del 9 de Septiembre de sur 302-17

ES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE



12

As
 TF
 letra
 96669 6-AUG-18 9:58
 5299-2018

No. S-2018- 234368 SIJIN - GRUIJ 29.25

Bogotá D. C, 26 de julio de 2018.

Señores
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No 14-33 piso 1
 Bogotá

Asunto: respuesta oficio No 25732 / Ejec. Singular 110014003068201600127-00

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Respecto a su solicitud de fecha 15 de junio de 2018 radicada en esta unidad el 25 de junio de 2018 me permito informar que estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – BOGOTÁ, consultó al funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, encargado de ingresar las medidas cautelares al Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, quien manifiesta que verificado el oficio No 02020 de fecha 24 de abril de 2017 fue radicado en esta unidad el 25 de septiembre de 2017 es decir luego de cinco meses de haber sido expedido, motivo por el cual no se pudo dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho debido a que de acuerdo a la orden No S-2017-073584 JECRI-GUDIF y al instructivo 025 de 2017 emitidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN, bajo la cual se establecen los parámetros y lineamientos institucionales para proceder a insertar o descargar del sistema I2AUT los requerimientos allegados a esta unidad, se debe radicar en formato original orden expresa y clara dirigida a la Policía Metropolitana de Bogotá, emanada por el mismo despacho que solicitó la inmovilización, para que procedan a cancelar la orden de aprehensión, **con una vigencia no mayor a tres meses entre la fecha de emisión y la fecha de radicado** en esta unidad.

Atentamente,


 Teniente Coronel DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO
 Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: IT. John Eduardo Arévalo Jácome.
 Revisado por: SC. Juan Mattos Cabrera
 Revisado por: ABG. Ana Milena Ortiz Malagón
 Revisado por: MY Hernán Javier Muñoz García
 Fecha elaboración: 18/07/2018
 Ubicación c: archivo/U1AUT/oficio /julio / 2018

EL/IC

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
 Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



PUBLICA CLASIFICADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 8 AGO 2018

03

Al despacho del Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 11001-40-03-068-2016-00127-00

Demandante: FINANZAUTO

Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ

Teniendo en cuenta la anterior comunicación (folio 51) por la secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elabórese un nuevo oficio actualizado, informando la medida de aprehensión decretada en autos, sobre el vehículo de placas TTZ-598, y en consecuencia, requiérase a la parte demandante, para que proceda a su diligenciamiento, en los términos informados por la autoridad encargada del registro de medidas.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 13 DE 2018
Por anotación en estado N°. 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 36133

Bogotá D. C., 17 de agosto de 2018

Señores:

SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES

Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Singular N°: 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por
FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH MUÑOZ
MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 10 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **TTZ-598**, denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIA G. G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>10400273</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>8051300</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>27 AGO 2018</u>		
FIRMA <u><i>Henry Vela</i></u>		

21 AGO. 2018

COAREPIC\EMB\7089\A955266\St C10030511021



R70891808007454

12:00m

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

Ciudad

Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD.

43187 23-AUG-18 14:44

FF - letu
2006-2018

Org 68cm

Asunto:

Oficio No.25733 de fecha 15/06/2018. RAD. . 2016-00127-00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE FINANZAUTO SA ROSA EDITH MUÑOZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 39636470	ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ	XXXXXXXX8393	Cuenta Ahorros	INACTIVA		

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO

Analista de Embargos

R70891808007454

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

27 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Attachments for document: 2018-08-01 13:59:57-H9Q
Attachment name: Attachment (1/1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25733

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 39.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Oficios

1120201125057400*

20180801135957H9Q

No Cliente
NC



12

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

08857 17-AUG-18 10:16

2e

5835

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/1/2018

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIO
PROFESIONAL UNIVERFSITARIO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400306820160012700 25733

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

[Handwritten signature]



FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



En la fecha

3

República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

23 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme a disposición
en el artículo 109 C.G.P. Se por en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaría

Carvajal
Luzvimela
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
TEL: (01) 254877
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

12

56



Santiago de Cali, 17/08/2018

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
11663 7-SEP-18 10:38
KIT:10
6218

Señor(es)
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Demandante /Ejecutante : FINANZAUTO S.A
Demandado /Ejecutado : ROSA EDITH MUÑOZ
Radicación : 2016-00127 origen juzgado 68 civil municipal

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.25733 del JUNIO 15 2018, radicado en nuestras dependencias el día 25/07/2018, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ROSA EDITH MUÑOZ con identificación No. 39636470.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

ANGIE LUCIA GARZON MOSQUERA

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11^a-83 – Cali (Valle)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Entidad Bancaria

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
Cali • Colombia • Suramérica

www.bancoomeva.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **10 SEP 2018** se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con los anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

12

211 57



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2018588937
 ASUNTO: Respuesta al Radicado 2018136355
 DEPENDENCIA: STMC SEDE OPERATIVA LA CALERA

La Calera, 2018/09/06

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ATENCION: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
 Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO 20160012700
DTE FINANZAUTO S.A.
DDO: ROSA EDITH MUÑOZ
PLACAS: TTZ598

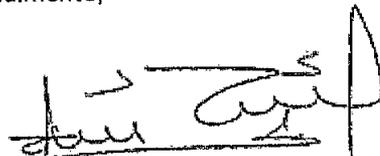
ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA OFICIO 13262 DE 03 DE ABRIL DE 2018.

En atención a su oficio allegado a esta sede operativa, el pasado 05 de septiembre de 2018, mediante radicado 2018136355, referente al registro de la medida de EMBARGO la cual se trata de un proceso Ejecutivo Prendario, me permito comunicarle que el rodante en mención se encuentra activo para la Sede Operativa de COTA, por tanto se remite por competencia conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

CON COPIA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA COTA Calle 80 Km 1.5 Vía a Siberia Parque Agroindustrial de Occidente Piso 1.

Cordialmente,


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
 Administrador SIETT

Peticion
 OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 11903 10-SEP-18 12:53
 6283

Proyecto: Lina Rodríguez
 Revisó y Aprobó: Leidy Andrea Ramirez Segura:

Calle 2 N° 10 A -15 Tel. 091- 8601595
Correo lacalera@siettcundinamarca.com.co la Calera - Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
18-SEP-2018 10:40



Republica De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
CORTE DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

11 SEP 2018

se agrega al

expediente e, anteriormente, con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, por lo que lo dispuesto
en el artículo 105 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)

Bogotá, D.C., 31 de Agosto de 2018

6000416919
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2018-07-6715

Señores

Abreu
OF. EJEC. CIVIL M. PAL 1P

JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LILIANA DAZA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 1
BOGOTA DC

14167 25-SEP-'18 11:41

6688

RADICADO N° 11001-40-03-068-2016-00127-00

REF: OFICIO N° 25733;ORIGEN;JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ROSA EDITH MUÑOZ, con identificación No 39636470 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.


HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
SOTOTA D.C.

En la fecha

26 SEP 2018

se agrega al

expediente el anterior esca. junto con sus anexos en folios.....
Si, necesidad de ello que orienta con el texto suscrito
en el artículo 109 C.C.P. se por en los hechos de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2018588937
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2018136355
DEPENDENCIA: STMC SEDE OPERATIVA LA CALERA

La Calera, 2018/09/06

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ATENCION: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO 20160012700
DTE: FINANZAUTO S.A.
DDO: ROSA EDITH MUÑOZ
PLACAS: TTZ598

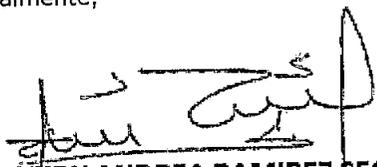
ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA OFICIO 13262 DE 03 DE ABRIL DE 2018.

En atención a su oficio allegado a esta sede operativa, el pasado 05 de septiembre de 2018, mediante radicado 2018136355, referente al registro de la medida de EMBARGO la cual se trata de un proceso Ejecutivo Prendario, me permito comunicarle que el rodante en mención se encuentra activo para la Sede Operativa de COTA, por tanto se remite por competencia conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

**CON COPIA A LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
SEDE OPERATIVA COTA Calle 80 Km 1.5 Vía a Siberia Parque Agroindustrial de Occidente Piso 1.**

Cordialmente,


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
Administrador SIETT

Proyecto: Lina Rodríguez
Revisó y Aprobó: Leidy Andrea Ramirez Segura:

Calle 2 N° 10 A -15 Tel. 091- 8601595
Correo lacalera@siettcundinamarca.com.co la Calera - Cundinamarca

12

13



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2018600106
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2018136550
DEPENDENCIA: -

Cota, 2018/09/28

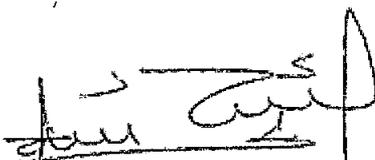
Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
LILIANA DAZA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127-00 *GE*
CONTRA: ROSA EDITH MUÑOZ
PLACAS: TTZ598

Asunto: contestación Oficio No. 13262 de fecha 3 DE ABRIL DE 2018.

En atención oficio **13262** allegado a esta Sede Operativa de COTA, radicado bajo el número interno 2018136355 me permito manifestarle que se tomó atenta nota a lo ordenado por su despacho modificando el tipo de proceso ejecutivo a ejecutivo prendario.

Cordialmente,


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
Administrador SIETT

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12446 4-OCT-'18 12:07

Sra
JH
ZF
6967206

Proyectó: ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE :

Calle 80 km 1,5 Via Siberia Parque Agroindustrial del Occidente - Bodega N° 1Tel.
091- 8767487 - 318 252 9576
Correo cota@siettcundinamarca.com.co Cajicá - Cundinamarca



5

República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
CORTE NACIONAL DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

5 OCT 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito que se acompaña en 03 folios.
sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 109 C.C.P. en el monto de los intereses,
para los pagos legales pertinentes.

Secretario (a) --

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

879891
MJR
Dm: 1325
21-04-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13262

Bogotá D. C., 03 de Abril de 2018

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
LA CALERA- CUNDINAMARCA.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C 39.636.470 Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin que en el certificado de tradición del vehículo de placas TTZ-598 se proceda a dejar constancia que el embargo vigente fue decretado en razón de un Proceso Ejecutivo Prendario.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Miliana Cruz
MILIANA CRUZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



GERALDINE TARAZONA

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2018136355
Asunto: 01021 COMUNICACIONES LA CALERA Anexos: 0
Ruta: STM SRDE LA CALERA



Fecha: 05/09/2018 10:52:38.0

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDIHT MUÑOZ MUÑOZ

PROCESO No. 2016 – 0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar a este despacho oficio No. 13262 de fecha 03 de ABRIL del 2018 debidamente tramitado ante SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE LA CALERA- CUNDINAMARCA.

Lo anterior acatado lo solicitado en auto de fecha 7 DE JUNIO DEL 2018

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ

T.P. 48.642

FZM- 43

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16443 11-JAN-19 14:40

Handwritten notes and initials: S, H, 2F, 70209



5

En la forma

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Bogotá, D.C.

15 ENE 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito por el demandante en folios...
en el artículo 103 C.S.B. se pone en conocimiento de las partes...
para los fines legales pertinentes. conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.S.B. se pone en conocimiento de las partes...
Secretaría;

12

B

SEÑOR:
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ

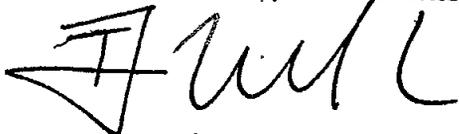
PROCESO No. 2016 - 0127

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º del Artículo 43 de CGP solicito a este despacho se oficie a las siguientes entidades:

1. FOSYGA con el fin de establecer si la demandada ROSA EDITH MUÑOZ identificada con la cedula No. 39.636.470 se encuentra vinculada laboralmente con alguna empresa y/o compañía y en caso afirmativo cual.
2. Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional con el fin de establecer si la demandada ROSA EDITH MUÑOZ identificada con la cedula No. 39.636.470 posee bienes inmuebles a su nombre.
3. Secretaria de Movilidad y Ministerio de Transporte y su concesión RUNT S.A. en calidad de Administradora del Registro Nacional de Automotores con el fin de establecer si la demandada ROSA EDITH MUÑOZ identificada con la cedula No. 39.636.470 posee algún vehículo a su nombre.

Lo anterior para los fines pertinentes

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

FZM - 43

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16448 11-JAN-19 14:37

S
H
IF
BO 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (la) Secretario (a)

05

17
Despacho

440. 8079
Des.
69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25733

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor Gerente

BANCO PROVEDIT - 12
Ciudad

EJEC. CIVIL MPAL.

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por
FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470
Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 39.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
LILIANA GARCÍA DIAZ
Profesional Universitaria Juzgado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Banco ProCredit
Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Banco Procredit, por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.
26 JUL 2018
[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

Paula Gómez
Banco ProCredit
DIRECCIÓN GENERAL
25 JUL 2018
RECIBIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



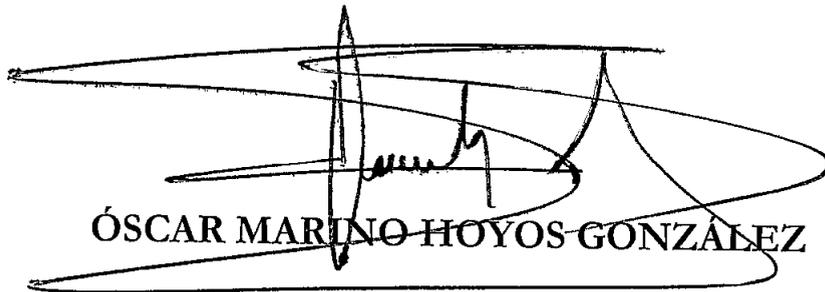
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría oficiase en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

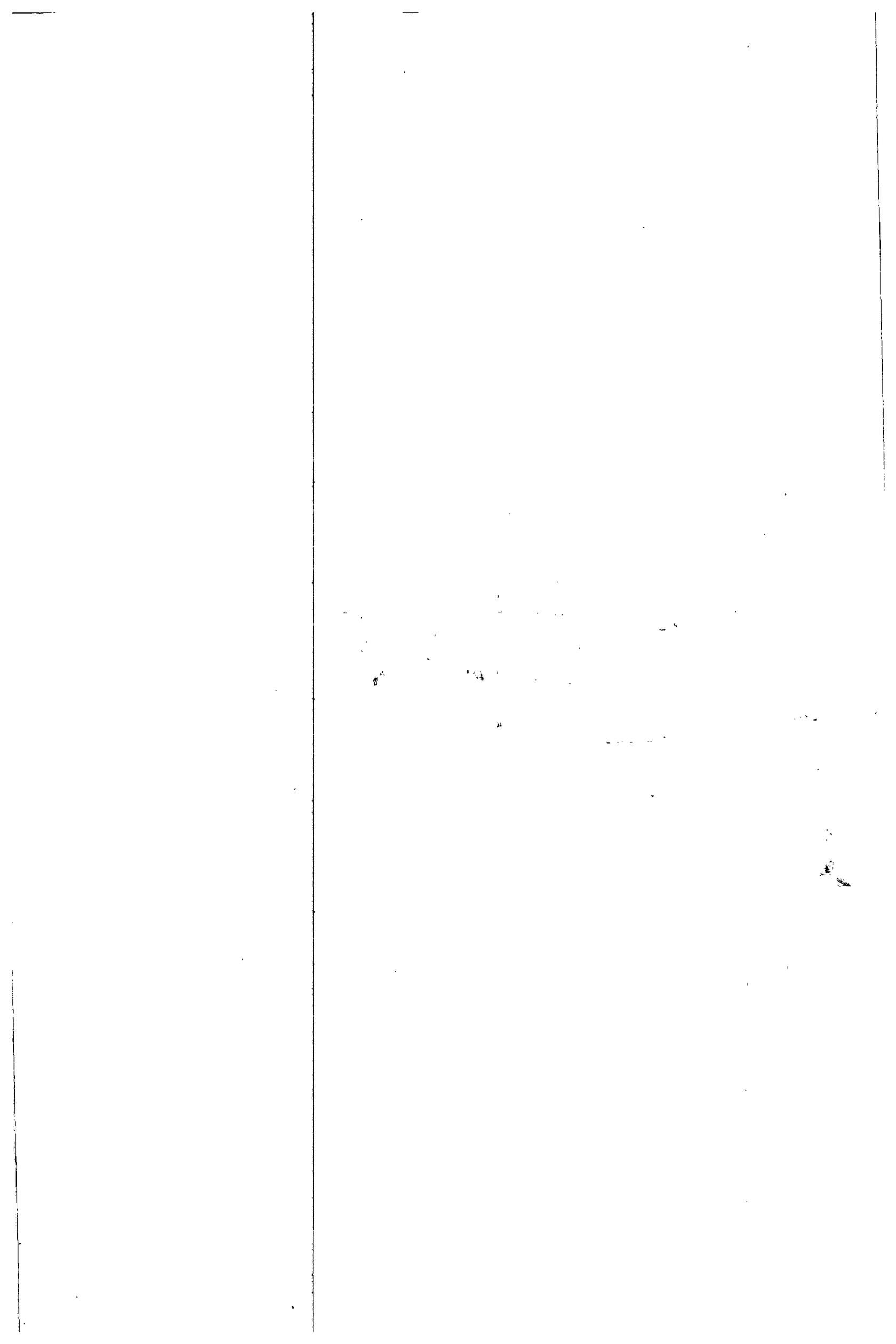
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 22 de 2019
Por anotación en estado N°. 007 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

66

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 03028

Bogotá D. C., 28 de enero de 2019

Señores:
FOSYGA
Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 1:1001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe si la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.
39.636.470 se encuentra vinculada laboralmente con alguna empresa y/o
compañía y en caso afirmativo, indique el nombre del empleador, lugar del
trabajo, fecha de ingreso, el valor de la asignación salarial percibida y los
gravámenes que pesen sobre ellas, señalando los datos del proceso.

Proceda de conformidad.

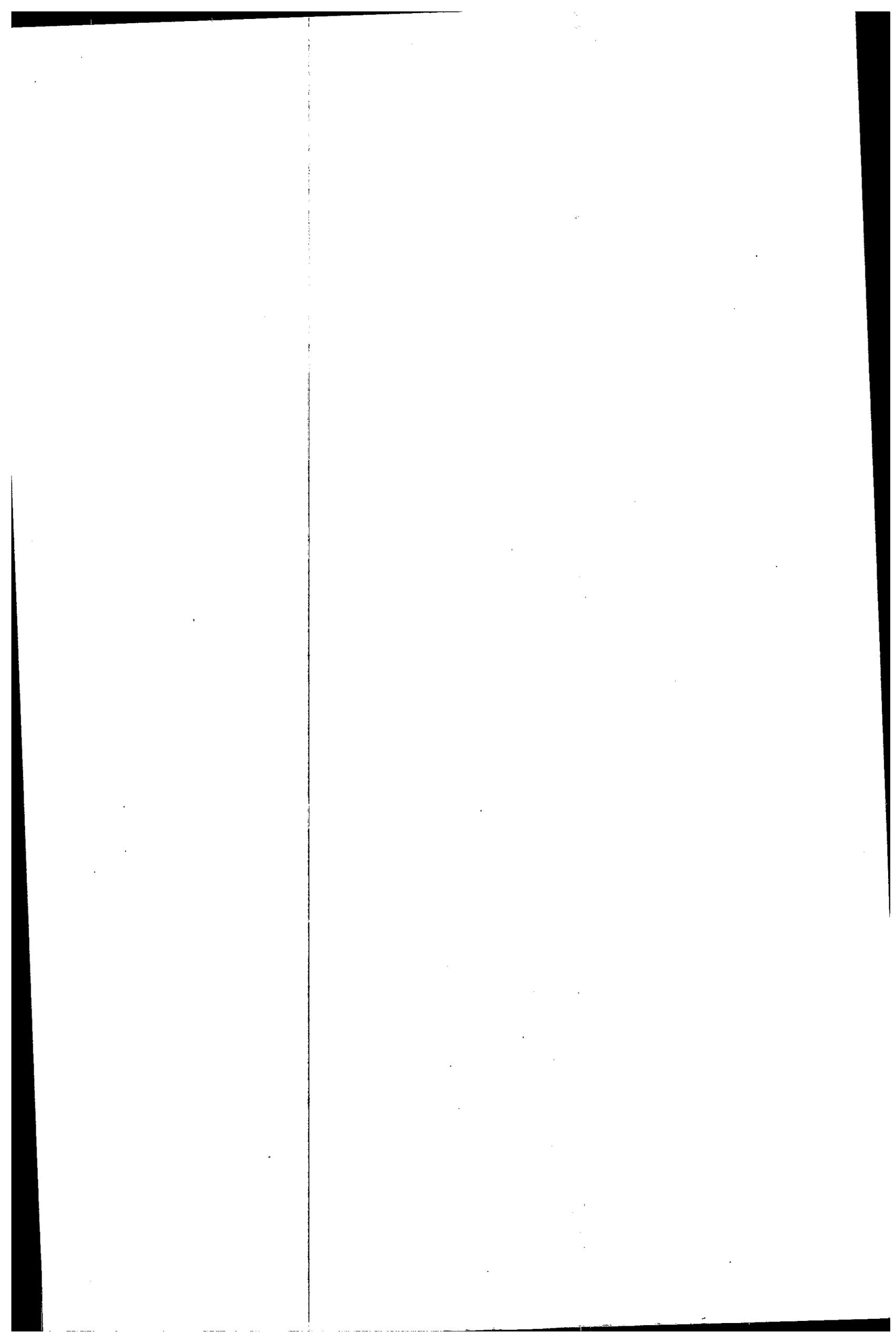
*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA GRACIE
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

OFICIO No. 03029

Bogotá D. C., 28 de enero de 2019

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe si la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.
39.636.470 posee bienes muebles a su nombre.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA PAZA DIAZ
Profesional en Ejecución de Sentencias 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 03030

Bogotá D. C., 28 de enero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe si la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.
39.636.470 posee algún vehículo a su nombre.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIE DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

69

OFICIO No. 03031

Bogotá D. C., 28 de enero de 2019

Señores:
RUNT
Ciudad

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de
que informe si la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.
39.636.470 posee algún vehículo a su nombre.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GARCÍA DIAZ
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>19400273</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>8031300</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: <u>07 FEB 2010</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

RETIRO OFICIOS 03028 a 03031



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

UTCC2015



9111100349087

Handwritten initials

OFICIO No. 25733

Bogotá D. C., 15 de junio de 2018

Señor Gerente
BANCO AGRARIO
Ciudad

2018 JUL 26 P 3:11
DIRECCIÓN GENERAL
VENANILIANA DE
CORRESPONDENCIA
Banco Agrario
de Colombia

"Al contestar favor citar la referencia completa"

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por
FINANZAUTO SA NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ C.C. 39.636.470
Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de junio de 2018, proferido
dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las
sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las
cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que
excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66
de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 39.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del
artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por
intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de
cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Signature
DIANA GRACIELA VIZCARRA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Paula Ramírez

27 JUL 2018



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 27 de Julio de 2018

12

UOE-2018-3044102
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

As
2F
Oficio

19700 23-JAN-19 14:52

752-2019

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 25733 RADICADO N° 11001 40 03 068 2016 00127 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran Dussan

00000000000000000000

00000000000000000000



5

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN
OFICINA DE EJECUCION
JESUS M. GARCIA MUNICIPAL
D.C.

30 ENERO 2009

se adjuga al

En la forma

crediente de anterior
de nombre de
de artículo de la
de los artículos de

se adjuga al
de nombre de
de artículo de la
de los artículos de

0.22
xl

12

Bogotá, 26 octubre 2018

VS-GOP-EMB-18-433535-1

Señor(a)
Oficina de Apoyo PARA LOS JUZGADOS Cíviles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1
Bogotá, D. C.

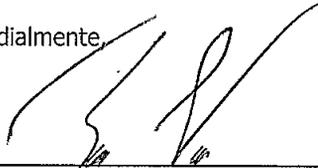
OFICIO No. 25733 RAD 11001400306820160012700
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por FINANZAUTO SA contra ROSA MUÑOZ

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
39636470	ROSA MUÑOZ	<p>Con el fin de dar cumplimiento al oficio citado en el asunto nos permitimos informar que se procedió a registrar la novedad en el sistema, figura como titular de las cuenta de ahorros No. 129040580, a la fecha las cuentas no presentan saldo embargable.</p> <p>No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.</p>

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Javier Rodolfo Forero Zuñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones - 0100

Oficina
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
680

21423 22-JAN-19 12:01

1R

ORLI

JOLAYA2



5

REPUBLICA DE CHILE
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

30 ENE 2019

se ag 806 al

En la fecha

expediente el anterior...
sin necesidad de...
al artículo 109 C. S. P...
para los fines legales pertinentes.

se ag 806 al
se ag 806 al

23

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016 – 0127

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM – 43

NOTARIA DIECINUEVE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.
COMPARECÍO Antonio José Restrepo Lince
quien se identificó con la C.C. No. 79.332.233
de Bogotá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya. T.P. 48642
Bogotá D.C.

Autorizó el Reconocimiento

05 FEB 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
ANUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN
NOTARIA ENCARGADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

74

C.J.M. 3.1.7.0583.19
(Al contestar cite éste número)

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019

Señores
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA**
Atn. Liliana Graciela Daza Díaz
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14-33 Piso-1
Ciudad

Jurisper
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
IF - KTA
61143 4-MAR-'19 15:16
2094-2019-154-12

Referencia: Oficio 03030, radicado en SIM el 22 de febrero de 2019
Proceso: 11001-40-03-068-2016-00127-00
Asunto: Solicitud de Información **C39636470**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que consultado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor de Bogotá D.C.,(RDA), se estableció que la portadora de la cédula de ciudadanía No. **39636470**, la señora **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ**, actualmente **NO** registra como propietaria de vehículos automotores matriculados ante el Organismo de Tránsito de Bogotá.

No obstante, en tanto la información suministrada corresponde únicamente al registro de esta ciudad, debe considerarse que el (los) número(s) de identificación anteriormente mencionado(s) podría(n) tener vehículos registrados en otros organismos de tránsito del país.

En ese orden de ideas, y en virtud del Núm. 1º del Art. 8 de la Ley 769 de 2002¹³, es el Ministerio de Transporte y/o su Concesión RUNT S.A.¹⁴, en calidad de administradora del Registro Nacional de Automotores, quien(es) puede(n) dar cuenta de los vehículos que un número de identificación registre a nivel nacional, por ende, si desea conocer esa información, puede elevar su consulta directamente a los entes referidos.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PENAGOS GONZÁLEZ

Asistente Judicial Coordinación Jurídica para la Movilidad

Radicado: 7S00360239; Proyectó: Diana C. Herrera R.

¹³ "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

¹⁴Dirección: Av. calle 26 No. 59-41/65 Of. 506 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura. Bogotá D.C. Correo: contactenos@runt.com.co Línea Bogotá: 4232221



5

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 6 MAR 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.F. se pone en conocimiento de los interesados,
para las fines legales pertinentes.

Secretario (a) :-

Bogotá D.C., marzo 11 de 2019

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL *1 Folio*
2368. 209. 12
28813 12-MAR-19 16:14 *ledv*

Señora
LILIANA DAZA DIAZ
Secretaria
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO	Oficio No. 03031 / Radicado RUNT No. R201904561
TEMA	REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)
SUBTEMA	Funcional

Respetada Señora Liliana:

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 8 de marzo de 2019, mediante la cual su despacho, solicita informar si la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula No. 39.636.470 posee algún vehículo a su nombre; nos permitimos comunicarle que con fundamento en la información registrada a la fecha en la base de datos del sistema RUNT, específicamente en el **Registro Nacional Automotor – RNA**, se encontró la siguiente información relacionada sobre titularidad de vehículos ACTIVA a la fecha para la citada persona.

Lo que se detalla a continuación es lo que se encuentra registrado en la base de datos del sistema RUNT, relacionado con vehículos de propiedad ACTIVA de la señora **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ** identificada con cédula No. **39.636.470**:

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE PROPIETARIO	PLACA	ORGANISMO DE TRÁNSITO	ESTADO PROPIEDAD
39.636.470	CÉDULA	ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ	TTZ598	STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA	ACTIVO
ESTADO VEHÍCULO	CLASE	SERVICIO	FECHA INICIO PROPIEDAD	LIMITACIONES	PRENDAS
ACTIVO	CAMIONETA	PÚBLICO	31/01/2013	NO	NO





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CSR.1149.2019 / R201904561

De usted requerir, le sea expedido certificado de tradición o historial del vehículo, el parágrafo del artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, máxima autoridad de tránsito y transporte colocó en cabeza de los organismos de tránsito la obligación de expedir los certificados de libertad y tradición de vehículos automotores en los siguientes términos:

“Parágrafo. En el caso del Registro Nacional Automotor, el organismo de tránsito está obligado a expedir cuando se lo solicite cualquier ciudadano, un certificado de libertad y tradición donde se señalen las características del vehículo y un histórico donde deberán reflejarse todas las actuaciones, trámites y anotaciones realizadas en el registro, desde la fecha de la realización de la matrícula inicial”.

Asimismo, nos permitimos recordar que la Concesión RUNT S.A. es un mero repositorio de la información electrónica que reportan al Sistema los diferentes actores, pero éste no tiene acceso a los documentos físicos con los que se adelantan los trámites o registros, estos reposan en los historiales físicos que poseen los Organismos de Tránsito en donde se encuentran registrados los automotores.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad

Cordialmente,

ALBERTO QUEVEDO BARRAGAN
Gerente de Información y Calidad



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

15 MAR 2019

se agrega al

expediente el anterior en el que se agregaron en folios, si se requiere de auto que lo autorice, según lo dispuesto en el artículo 109 G.G. y J. de la Ley 1097 de 2008, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Elaboró: Luis Carlos Peña



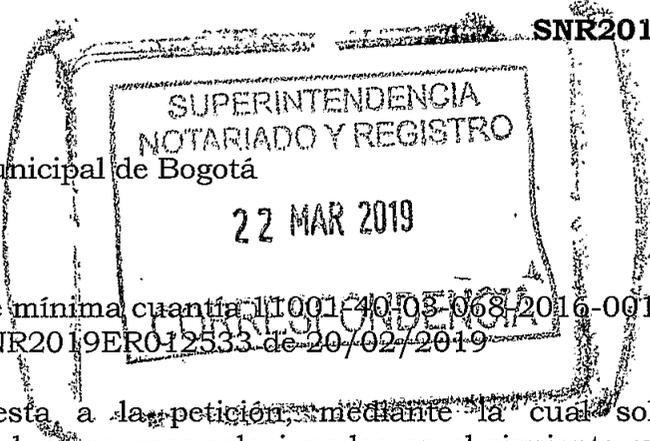
Concesión RUNT S.A.
Avenida Calle 26 No.59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
PBX: 587 0400 - Centro de Contacto: 01 8000 930060
contactenos@runt.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

www.runt.com.co

Bogotá D.C

SNR2019EE013076

Doctora
Liliana Graciela Daza Diaz
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 No 14 - 33 piso 1
Bogotá D.C



Asunto: Proceso ejecutivo de mínima cuantía 11001-40-03-068-2016-00127-00
Ref. Respuesta a solicitud SNR2019ER012533 de 20/02/2019

Con el fin de dar respuesta a la petición, mediante la cual solicitó a esta Superintendencia verificar si las personas relacionadas en el siguiente cuadro figuran como titulares de derecho alguno, le manifiesto que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR el día 13 de marzo de 2019 a la 2:46 PM, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica. A la fecha figura la siguiente información consultada por el nombre completo y número de cédula:

Nombre	Cédula	F.M.I.	Oficina De Registro
Rosa Edith Muñoz Muñoz	39636470	50s-801771	Bogotá Sur

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Si existe la necesidad de solicitar el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente, o si se registra alguna inconsistencia en los folios consultados, deben remitir la solicitud a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que consideren necesarias, cuya relación y direcciones se pueden obtener en la página web www.supernotariado.gov.co.

Cordialmente,


ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
Director Técnico de Registro


OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
IF-letu

Proyectó: Karen Acosta DTR *K.*
Revisó: Leonardo Puentes - DTR

64541 27-MAR-'19 11:20

2780-2019-28-12

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





②

República De Colombia
Rama Judicial De Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

28 MAR 2019

se agrega al

expediente al anterior con sus anexos en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de 1991 para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Bogotá D.C

Doctora
 Liliانا Graciela Daza Diaz
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Cra 10 No 14 - 33 piso 1
 Bogotá D.C

SNR2019EE013076

SUPERINTENDENCIA
 NOTARIADO Y REGISTRO
 22 MAR 2019

Asunto: Proceso ejecutivo de mínima cuantía 00010008158/2016-00127-00
 Ref: Respuesta a solicitud SNR2019ER012833 de 20/02/2019

Con el fin de dar respuesta a la petición, mediante la cual solicito a esta Superintendencia verificar si las personas relacionadas en el siguiente cuadro figuran como titulares de derecho alguno, le manifiesto que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR el día 13 de marzo de 2019 a la 2:46 PM, en las condiciones que se dispone de información en esta herramienta tecnológica. A la fecha figura la siguiente información consultada por el nombre completo y número de cédula:

Nombre	Cédula	F.M.I.	Oficina De Registro
Rosa Edith Muñoz Muñoz	39636470	50s-801771	Bogotá Sur

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Si existe la necesidad de solicitar el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente, o si se registra alguna inconsistencia en los folios consultados, deben remitir la solicitud a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que consideren necesarias, cuya relación y direcciones se pueden obtener en la página web www.supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

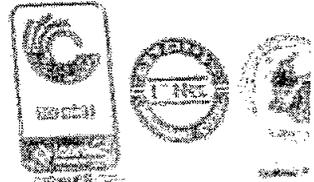

ANDRÉS CAMILO PARDO JIMÉNEZ
 Director Técnico de Registro

Proyectó: Karen Acosta DTRK
 Revisó: Leonardo Puentes - DTR

Jupiel
 IF-124
 2780-2019-26

Código:
 GDE-GD-FR-08 V.03
 28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13 - 49 int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



77

SEÑOR:
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

PROCESO No. 2016 - 0127

Quiel
Foglioz
Letw
RECIBO 8-APR-19 9:17

OF. EJ. CIU. MUN. RADICAZ
3119-2019-8-012

98

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la respuesta de la superintendencia de notariado y registro RADICADA EN EL PROCESO 27 DE MARZO DE 2019 y que anexo con la presente donde indica que la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ es propietaria del inmueble con F.M.I. 50s-801771 y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP atentamente me permito solicitar al despacho se ordene el siguiente embargo:

1. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 50s - 801771, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur de propiedad de ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No.39.636.470. Sírvase oficiar.

Del señor Juez, respetuosamente,

Quiel

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

FZM-43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

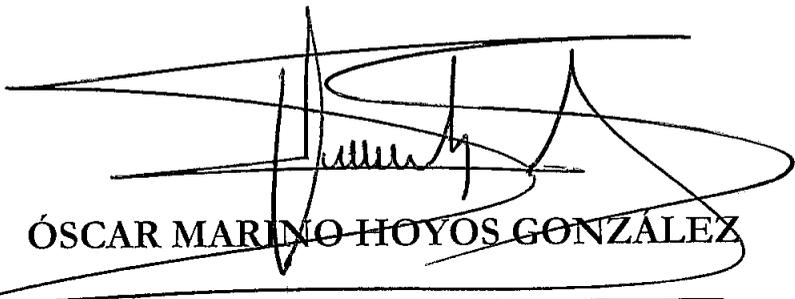
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-801771, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como propiedad del extremo demandado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Abril 22 de 2019
Por anotación en estado N°. 065 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 26411

Bogotá D. C., 26 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-801771**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>10400273</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>8051300</u>				AUTOPROCESO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>28 MAY 2019</u>					
<u>Plaza</u>					

6 recibo 2 originales de orig.

81

12
Lif
Lohan
4742. Su. 12

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000337905

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2018

Señor(a)

N OF. E.J. CIV. MUN RADICAZ

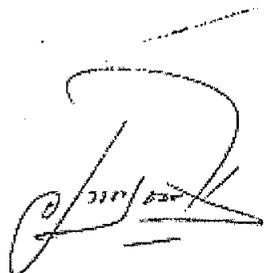
78891 10-MAY-'19 16:07

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

7/2

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400306820160012700**
OFICIO N° 25733, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales
relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni
CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

15 MAY 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, ~~con~~
sin necesidad de otro que lo ordena, ~~conten~~ lo dispuesto
en el artículo 100 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

82

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016 - 0127
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM - 43

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
 quien exhibió la C.C. No. 79.332.233 de Bogotá y T.P. No. 48.642
 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: entidad correspondiente
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
 Bogotá, D.C. 23 MAY 2019

HUELLA DEL INDICE DESECHO

FIRMA
 Autorizó el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NUBIA INÉS SABOGAL PINZÓN
 NOTARIA ENCARGADA
 19
 BOGOTÁ D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2019 a las 01:02:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-34160 se calificaron las siguientes matriculas:

801771

Nro Matricula: 801771

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0050EDDM
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 56 45A-04 S
- 2) CL 44B SUR 68C 50 (DIRECCION CATASTRAL)

TACION: Nro 8 Fecha: 18-06-2019 Radicacion: 2019-34160

mento: OFICIO 26411 del: 26-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO:
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201600127, LA PARTE DEMANDADA ES TITULAR DE
DERECHOS DE CUOTA, JDO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ORIGEN: JDO 68 CIVIL MUNICIPAL.
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FINANZAUTO FACTORING

A: MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH

39636470 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

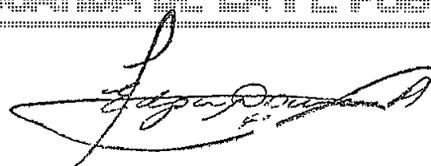
Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA221,





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-801771

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 10:42:25 a.m

2
84

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 22-06-1984 RADICACION: 84-65388 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CODIGO CATASTRAL: AAA0050EDDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 MANZANA 12 DE LA URBANIZACION LAS DELICIAS,UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOSA CON UNA CABIDA DE 253.12 V2,
LINDA: POR EL ORIENTE EN EXTENSION DE 18.00 MT CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA ; POR EL NORTE EN EXTENSION DE
9.00 MTRS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION ;POR EL SUR, EN EXTENSION DE 9.00 MTRS, CON LA CALLE
4. DE LA URBANIZACION ; POR EL OCCIDETE, EN EXTENSION DE 18.00 MTRS CON LA CARRERA 2. DE LA URBANIZACION .-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 56 45A-04 S
- 2) CL 44B SUR 68C 50 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1360 del: 20-05-1954 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LAS DELICIAS

A: **MANRIQUE ROSA ELVIRA**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-12-1966 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5921 del: 10-11-1966 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANRIQUE GARCIA ROSA ELVIRA

A: **MUÑOZ LUIS ALBERTO**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-1984 Radicacion: 65388 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 687 del: 21-05-1984 JUZGADO 18 CIVIL CTO de BOGOTA

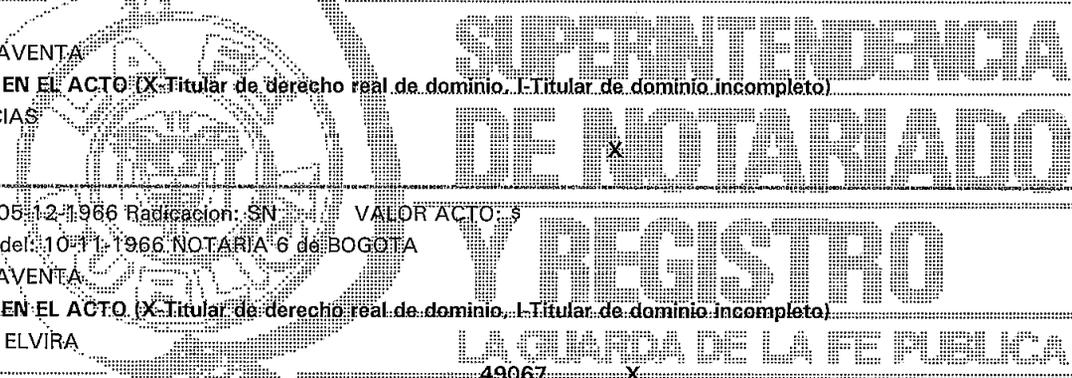
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO SEPARACION DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ DE MUÑOZ ROSA TULIA

A: **MUÑOZ LUIS ALBERTO**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-02-1985 Radicacion: 1985-17499 VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-801771

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 10:42:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 7089 del: 16-11-1984 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA VIGENTE EMBARGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ LUIS ALBERTO	49067	
DE: MU/OZ DE MU/OZ ROSA TULIA	20025825	
A: MU/OZ DE MU/OZ ROSA TULIA	20025825	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-04-1989 Radicacion: 17380 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 016 del: 15-01-1985 JUZGADO 18 CIVIL CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ DE MUÑOZ ROSA TULIA	
A: MUÑOZ LUIS ALBERTO	49067

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-06-2017 Radicacion: 2017-37437 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1695 del: 14-06-2017 JUZGADO 20 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF. UNION MARITAL DE HECHO NO. 11001311002010150133300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ URIEL	19116251	
A: LUIS JAIRO MU/OZ MU/OZ C.C. 19182632	HEREDERO DETERMINADO DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: ALVARO MU/OZ MU/OZ	HEREDERO DETERMINADO DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: LUZ MARLENE MU/OZ MU/OZ C.C. 41725650	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: MYRIAM ADELA MU/OZ MU/OZ C.C. 41726707	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: LIBIA JANETH MU/OZ MU/OZ C.C. 39631958	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: NANCY STELLA MU/OZ MU/OZ C.C. 39634456	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: ROSA EDITH MU/OZ MU/OZ	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: FARY-ASTRID MU/OZ MU/OZ	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: DIANA LUCERO MU/OZ MU/OZ	HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	
A: DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA TULIA	MU/OZ DE MU/OZ C.C. 20025825	

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-2018 Radicacion: 2018-14607 VALOR ACTO: \$ 211,184,000.00

Documento: SENTENCIA 00 del: 02-01-2018 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ DE MU/OZ ROSA TULIA	20025825	
A: MUÑOZ MUÑOZ ALVARO 11.111%	19228190	X
A: MUÑOZ MUÑOZ LIBIA JANNETH 11.111%	39631958	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-801771

Pagina 3

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 10:42:25 a.m

Handwritten number 3 and signature.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Table with 3 columns: Name and percentage, ID number, and status (X). Includes entries for MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH, MUÑOZ MUÑOZ LUZ MARLENE, etc.

NOTACION: Nro 8 Fecha: 18-06-2019 Radicacion: 2019-34160 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 26411 del: 26-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201600127, LA PARTE DEMANDADA ES TITULAR DE DERECHOS DE CUOTA, JDO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ORIGEN: JDO 68 CIVIL MUNICIPAL. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANZAUTO FACTORING

A: MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH 39636470 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-14329 fecha 22-05-2013 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL GONIEL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-12442 fecha 22-07-2011

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 801763 ART. 35

D.L.1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: C2011-12442 fecha 22-07-2011

ANOTACIONES 4 Y 5 ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L.1250/70 OGF/COR23...





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-801771

Pagina 4

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 10:42:25 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

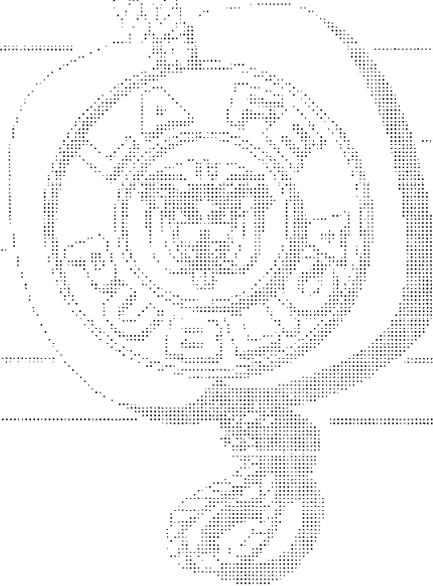
TURNO: 2019-245139

FECHA: 18-06-2019

IMPRESION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR BOGOTA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

IMPRESION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR BOGOTA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RDOZS 5138

50S2019EE21588

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 17 de julio de 2019

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

6663-14-012
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

CRA 10 No.14-33 P.1

BOGOTÁ D.C.

41997 29-JUL-19 9:17

REF : **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
NO.11001400306820160012700 (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL**

2019
4 folios
letra

DE: **FINANZAUTO FACTORING NIT.860028601-9**

CONTRA: **ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.39636470**

SU OFICIO No . 26411
DE FECHA 26/04/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-801771 y Recibo de Caja No. 203302300-2301.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-34160
Turno Certificado 2019-245139
Folios 3
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



2

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

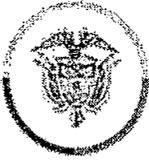
30 JUL 2019

se agrega al

expediente el anterior es, en su conjunto con sus anexos y todos los documentos que la ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA

HJKL
87989
Dm: 1734
06/06/2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

81

OFICIO No. 26411

Bogotá D. C., 26 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del
inmueble identificado con. Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-801771**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470.

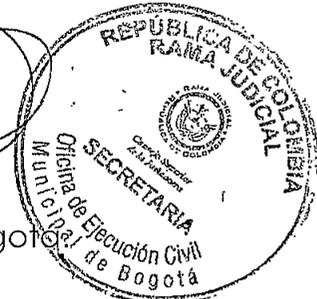
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO

88

203302300

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 08:47:16 a.m.
No. RADICACION: 2019-34160

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO
OFICIO No.: 2411 del 26-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 801771 BOGA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DDC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
Total a Pagar: \$			20,300	400
			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
CCO: 07, DCTO.PAGO: 52441637 PIN: VLR:20700

20

203302301

BOGOTA ZONA SUR LIQUID25
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

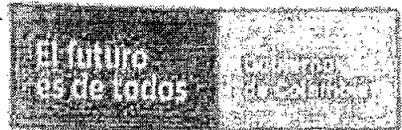
Impreso el 18 de Junio de 2019 a las 08:47:29 a.m.
No. RADICACION: 2019-245139

LA: 509-801771

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-34160
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
CCO: 07, DCTO.PAGO: 52441637 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



89

R0025 5138

50S2019EE21588

Bogotá D.C. 17 de julio de 2019

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

6063-11-012
OF. EJEC. CIVIL II. PAL

CRA 10 No. 14-33 P.1

BOGOTÁ D.C.

41997-29-JUL-19 9:17

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001400306820160012700 (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL DE BOGOTÁ)
DE: FINANZAUTO FACTORING NIT.860028601-9

4-1-19
le

CONTRA: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.39636470

SU OFICIO No. 26411
DE FECHA 26/04/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-801771 y Recibo de Caja No. 203302300-2301.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento: 2019-34160
Turno Certificado: 2019-245133
Folios: 3
ELABORÓ: Lur Alba Duarte

Código: GDE-GD-FR-24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
Calle 45A Sur No. 520-71 E. Venecia
Teléfono: 328 21 21
Bogotá D.C. - Colombia
Enlace: registropublico.gov.co Cimitica 001129





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Julio de 2019 a las 01:02:30 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Turno 2019-34160 se calificaron las siguientes matriculas:
31771

Nro Matricula: 801771

No. Catastral: AA0056DDM
TIPO PREDIO: URBANO

DE REGISTRO: 69S BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

UBICACION DEL INMUEBLE
VEREDA 68-45A-04 S
CALLE SUR 69C 50 (DIRECCION CATASTRAL)

ACCION. Nro 8 Fecha: 18-06-2019 Radicacion: 2019-34160 VALOR ACTO
OFICIO 26411 del 28-04-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
CATEGORIA: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR N. 201600127, LA PARTE DEMANDADA ES TITULAR DE
DERECHOS DE CUOTA. JDO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. DRIGEN: JDO 6B CIVIL MUNICIPAL.
CATEGORIA CAUTELARI

OTRAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
MANZAUTO FACTORING 39636470-X
CALLE MU 07 BOGA EDITH

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: / /
Día Mes Año
El Registrador
Firma

BOGA 221.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-801771

Página 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 10:42:30 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

Documento: ESCRITURA 7089 del 16-11-1984 NOTARIA 27 de BOGOTÁ
ESPECIFICACION: OT12 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA VIGENTE EMBARGO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE MUÑOZ LUIS ALBERTO 48067
A: MUÑOZ DE MUÑOZ ROSA TULIA 20025825 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-04-1988 Radicación: 17380 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 016 del 15-01-1988 JUZGADO 10 CIVIL CTO de BOGOTÁ
Se cancela la anotación No. 2;

ESPECIFICACION: 750 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE MUÑOZ DE MUÑOZ ROSA TULIA
A: MUÑOZ LUIS ALBERTO 48067

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-06-2017 Radicación: 2017-37407 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1886 del 14-07-2017 JUZGADO 25 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REP. UNION MARITAL DE HECHO NO

11001311002010150133300 INMEDIATA CAUTELARI
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE HERNANDEZ URBEL 19110351
A: LUIS JAIRO MUÑOZ MUÑOZ C.C. 19182532 HEREDERO DETERMINADO DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: ALVARO MUÑOZ MUÑOZ HEREDERO DETERMINADO DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: LUZ MAILLEN MUÑOZ MUÑOZ C.C. 41725650 HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: MYRIAM ADELA MUÑOZ MUÑOZ C.C. 41726707 HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: LIBIA JANETH MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39631958 HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: NANCY STELLA MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39634456 HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
A: TARY ASTRID MUÑOZ MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
DIANA LUCERO MUÑOZ MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825
DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA TULIA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 20025825

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-2018 Radicación: 2018-14607 VALOR ACTO: \$ 211,184,000.00
Documento: SENTENCIA 00 del 02-01-2018 JUZGADO 009 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ DE MUÑOZ ROSA TULIA 20025825
A: MUÑOZ MUÑOZ ALVARO 11.111% 19228180 X
A: MUÑOZ MUÑOZ LIBIA JANNETH 11.111% 39631958 X

42

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-801771

Impreso el 11 de Julio de 2019 a las 10:42:26 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene vigencia sin la firma del registrador en el último párrafo

Matricula: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA VEREDAS BOGOTA
Escripura: 22 DE 1954 RADICACION: 84-65388 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1901
CATASTRAL: AAAD05CEDM COD. CATASTRAL ANTE:
DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
MANZANA 12 DE LA URBANIZACION LAS DELICIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA CON UNA CABIDA DE 253,12 V2.
FRONTERA NOROCCIDENTAL EN EXTENSION DE 15,00 MTS CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA, POR EL NORTE EN EXTENSION DE
15,00 MTS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION (POR EL SUR, EN EXTENSION DE 9,00 MTRS, CON LA CALLE
DE LA URBANIZACION; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 18,00 MTRS CON LA CARRETERA 2 DE LA URBANIZACION.
ALIMENTACION:

TIPO DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CATASTRAL 50 45A-04 S
448 SUR 680 50 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ACCION: Nro 001 Fecha: 29-11-1954 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Instrumento: ESCRITURA 1360 del 20-05-1954 NOTARIA 5 de BOGOTA

ACCION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
URBANIZACION LAS DELICIAS
ENRIQUE ROSA ELVIRA X

ACCION: Nro 002 Fecha: 05-12-1986 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Instrumento: ESCRITURA 8921 del 10-11-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

ACCION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ENRIQUE GARCIA ROSA ELVIRA
JÓRGE LUIS ALBERTO 49007 X

ACCION: Nro 003 Fecha: 14-08-1984 Radicacion: 09388 VALOR ACTO: \$
Instrumento: OFICIO 687 del 21-05-1984 JUZGADO 18 CIVICO de BOGOTA

ACCION: 401 EMBARGO SEPARACION DE BIENES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
JÓRGE DE MUÑOZ ROSA TULIA
JÓRGE LUIS ALBERTO 49067 X

ACCION: Nro 4 Fecha: 08-02-1985 Radicacion: 1985-17499 VALOR ACTO: \$

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

Quil
Folios 8

Jdra
43875 21-AUG-'19 12:29

PROCESO No. ~~2018~~ - 0845

2016

7477-2019-69-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar el oficio No. 26411 debidamente tramitado ante Registrador de Instrumentos Públicos zona sur y recibos de solicitud registro de documentos y de solicitud de certificado de libertad, y solicito al despacho **se sirva decretar el secuestro del inmueble** identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S - 801771, el cual se encuentra debidamente embargado a favor de Finanzauto S.A., como consta en la respuesta de la superentendía de notariado y registro radicada en el proceso el 29 de julio de 2019.

Para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al Alcalde de la localidad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Anexo : copia certificado de Tradición del Inmueble.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

copiaparte



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

C-2

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

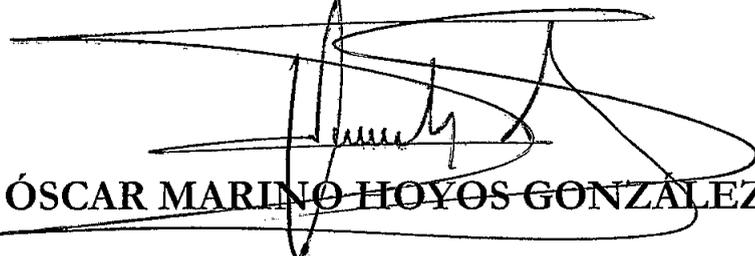
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien INMUEBLE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-801771, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado como propiedad del extremo demandado. Oficiese

NOTIFÍQUESE,

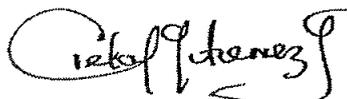
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 9 de 2019
Por anotación en estado N°. 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

96

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55360
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ-MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-
801771, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>19400273</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>8051300</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>23 SEP 2019</u>		
	FIRMA <u><i>Henry Vela</i></u>	

X 2 originales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

98

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 55360

Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 1:1001-40-03-068-2016-00127-00
iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-
801771, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

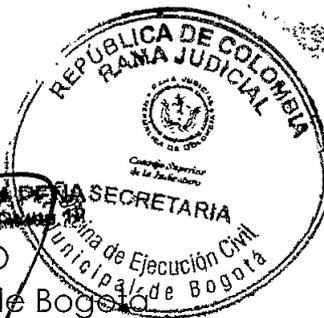
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


NUBIA PINEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Jose castellanos



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

073

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

OFICIO No. 55360
 Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2019

Señor:
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 ZONA RESPECTIVA
 Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
 Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00
 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH
 MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019,
 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la
 cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-
 801771, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
 del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
 dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
LUZ ROJO PINEDA REJA
 SECRETARIA
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá
 José Castellanos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

49

SEÑOR
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

PROCESO No. 2018-0845

2016

43875 21-006-71912=29
OF. EJEC. NPOV. RADICAC.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar el oficio No. 26411 debidamente tramitado ante Registrador de Instrumentos Públicos zona sur y recibos de solicitud registro de documentos y de solicitud de certificado de libertad, y solicito al despacho **se sirva decretar el secuestro del inmueble** identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S - 801771, el cual se encuentra debidamente embargado a favor de Finanzauto S.A., como consta en la respuesta de la superintendencia de notariado y registro radicada en el proceso el 29 de julio de 2019.

Para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al Alcalde de la localidad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

Anexo : copia certificado de Tradición del Inmueble.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

FZM - 43

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

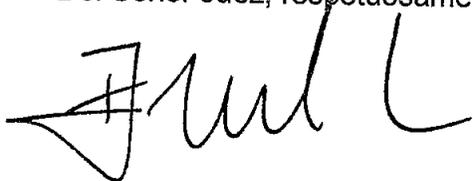
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A Contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No 2016 - 0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se corrija el auto de fecha 06 de septiembre de 2019 y notificado por anotación al estado del 9 de septiembre de 2019 por cuanto la medida solicitada en memorial radicado el 21 de agosto de 2019 fue **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con FMI No 50S-801771 y no como erróneamente figura allí (EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO).

Por lo anterior me permito devolver dos folios del oficio original No. 55360 sin tramitar de fecha 16 de septiembre de 2019 y se elabore el respectivo DESPACHO COMISORIO dirigido al alcalde de la localidad correspondiente.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM - 43

100

Quil
Folios y
Letra
50017 25-SEP-19 14:47
8678-2019-101-012
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



Consejo Superior de la Judicatura

Partido de Oroya
Ramo de...
Oficina de...
Municipalidad de...

27 SEP 2013

10

Al despacho del Sr. Juez...
Observar...
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

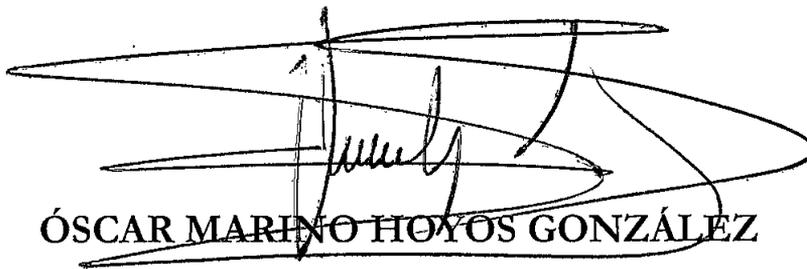
En consideración al memorial que antecede, y revisada la actuación, advierte este juzgador que se hace pertinente dejar sin valor ni efecto alguno lo dispuesto en proveído datado 6 de septiembre de 2019, como quiera no era dable tomar dicha decisión, y en consecuencia se dispone:

Teniendo en cuenta que mediante proveído datado 12 de abril de 2019, se decretó el secuestro del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria N° 50S-801771 objeto de cautela, denunciado de propiedad de la parte demandada, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

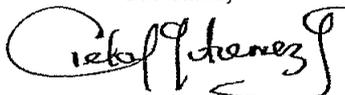


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Octubre 11 de 2019
Por anotación en estado N°. 0181 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

187

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

DESPACHO COMISORIO No.4830

Hace Saber

Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – DESPACHOS
COMISORIOS- DE BOGOTÁ y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA
RESPECTIVA DE ESTA CIUDAD, y/o ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-
00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA
EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 12 de abril y 10 de octubre de 2019, proferidos
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias
facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 801771, ubicado en
la TRANSVERSAL 56 No. 45 A 04 S; CL 44 B SUR 68C 50 (DIRECCIÓN CATASTRAL),
de propiedad de la parte demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C.
39.636.470.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de abril y 10 de
octubre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P.
48.642 del C.S. de la J., quien se ubica en la Carrera 13 No.63-39 Oficina 302,
Tel. 8051300.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Profesional Universitario Grado 12
NUBIA ROCIO PINEDA PENA

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>					
C.C. <u>19400273</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>8051300</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>28 OCT 2019</u>			AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		
FIRMA <u><i>[Signature]</i></u>					

Origen 66com 2018-122

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
90151 6-NOV-19 10:06

103



Bogotá, 06 NOV 2019

ANGÉLICA LUGO	<u>Josep</u>
F	<u>02</u>
U	<u>tehu</u>
RADICADO	
<u>10081-31-12</u>	

SEÑOR JUEZ POLE (12) Civil M Elección DE Bogotá
... TEL _____

E.S.D.

REFERENCIA:	<u>Ejecutivo Singular</u>	#20 16 - 127
DEMANDANTE:	<u>Finanzauto S.A</u>	
DEMANDADO:	<u>ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ</u>	

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA:	<u>TT2 598</u>
CLASE:	<u>Camioneta</u>
MARCA:	<u>Cherrolet</u>
LINEA:	<u>N 300</u>
CARROCERIA:	<u>Camioneta</u>
SERVICIO:	<u>Publico</u>
COLOR:	<u>Blanco</u>
MODELO:	<u>2013</u>
Nº MOTOR:	_____ SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
Nº CHASIS:	_____ SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DÍA 07 DE NOV 2019, A LAS 18:00 HORAS, EN Bta, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE ROSA MUÑOZ

IDENTIFICADO CON CC 39 636 470

DIRECCION _____

TELEFONO _____

SEGÚN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO Finanzauto

DIRECCION Puente Aranda

TELEFONO _____

Anexo copia de:	<u>Inventario</u>
-----------------	-------------------

PARO LO PERTINENTE:

[Signature]

PONAL



Consejo de Estado

10

07 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) [illegible]

Oficina [illegible]

El (la) secretario (a) [illegible]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte de Selección del
Poder Judicial de Bogotá D.C.
Calle de la Casapacho

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que el vehículo automotor se encuentra a disposición de este juzgado en el parqueadero denominado FINANZAUTO, a folio 104, este despacho dispone:

DECRETAR EL SECUESTRO del vehículo automotor identificado con placa TTZ-598. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 15 de 2019
Por anotación en estado N°. 203 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5957

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber

Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2016-00127-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de noviembre 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TTZ-598, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero de FINANZAUTO S.S. ubicado en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de noviembre 2019:

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 13 No.63-39 Oficina 302, Tel. 8051300.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Jose castellanos

106

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Henry Vela</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>19460273</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>8051300</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: <u>02 DIC 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11940539346B6E

13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:36:42

0119405393

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIERIA Y OBRAS MARAL LTDA

SIGLA : INGEOMARAL LTDA

N.I.T. : 900213106-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01790079 DEL 4 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 15,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 44 A SUR NO. 68 D 28

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INGEOMARAL@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 44 A SUR NO. 68 D 28

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INGEOMARAL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01203485 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA Y OBRAS MARAL LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
003 2015/05/11 JUNTA DE SOCIOS 2015/05/26 01942369

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

107

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES, ESTUDIO DE SUELOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES, TERMINACION DE EDIFICACIONES, ALQUILER DE EQUIPOS CONSTRUCCION O DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS, PREPARACION DE TERRENOS, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES COMPLETAS O PARTES DE EDIFICACIONES Y EDIFICIOS, REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS, IMPERMEABILIZACIONES Y PAVIMENTOS DE OBRAS, EDIFICIOS, PARQUEADEROS, TERRAZAS, VIAS, JARDINERAS ETC, 2. CONSTRUCCIONES DE VIAS, PUENTES Y CARRETERAS, CONSTRUCCION DE AEROPUERTOS, EXPLOTACION DE MINAS A CIELO ABIERTO Y BAJO TIERRA. ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO; REPRESAS, TUNELES. 3. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, IMPERMEABILIZACION, PINTURAS, FIBRAS, POLIETILENOS ETC, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TODO LO RELACIONADO CON LA RAMA DE LA CONSTRUCCION. 4. COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL, ASI COMO VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTES. 5. INTERVENTORAS, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y PERITAZGOS EN EL RAMO DE LA INGENIERIA CIVIL. 6. ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE Y AVALUOS DE TANGIBLES E INTANGIBLES. 7. FABRICAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, MEJORAR, ADMINISTRAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LICITAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y EN GENERAL, REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE SU OBJETO; DAR Y RECIBIR DE CUALQUIER PERSONA DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL; ADQUIRIR Y ENAJENAR, BONOS CEDULAS Y DEMAS TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, , NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; SUSCRIBIR ACCIONES O HACER APORTES AL CAPITAL DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES C COMPLEMENTARIAS DE LAS SUYAS; COMPRAR, VENDER IMPORTAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE NEGOCIOS BIEN SEA COMO AGENTE, COMISIONISTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA O MODALIDAD MERCANTIL Y EN GENERAL, REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O MERCANTIL QUE FUERA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL QUE LA SOCIEDAD PROPONE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$15,000,000.00 DIVIDIDO EN 15,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VEGA HUERTAS MARYORY

C.C. 000000051703690

NO. CUOTAS: 4,500.00

VALOR: \$4,500,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11940539346B6E

13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 11:36:42

0119405393

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MUÑOZ MUÑOZ ALVARO

C.C. 000000019228190

NO. CUOTAS: 10,500.00

VALOR: \$10,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 15,000.00

VALOR: \$15,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02352728 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MUÑOZ MUÑOZ ALVARO

C.C. 000000019228190

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE TENDRA A PARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR LA JUNTA DE SOCIOS, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. B) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA NORMA DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA. C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. D) CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, INCLUSO LOS DE COMPRA Y VENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECA Y MUTUO. E) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. F) CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, SUS SALARIOS Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS CARGOS ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS. G) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO O EN PARTE .H) CELEBRAR CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS HASTA EL 70% DEL PATRIMONIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE

108

COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Registros: Cédula, Grandes Contribuyentes, Nos. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorizados por DIAN y CNEE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000087897 de 20/06/13/14 Desde 700007640000 Hasta 700000000000 Licencia MINITC 001789. Licencia Min. Transports 00595.

100



INTERRAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 11/04/2017 03:26 p. m.
 Tiempo estimado de entrega:
 12/04/2017 06:00 p. m.



700012707489

CAS1000

MENSAJERÍA

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

SEÑOR PAGADOR INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA ° CC 1234567890
CALLE 44 SUR NO 68D-28
3222222222

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **55.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Mensajería
 Valor del transporte: **\$4.000,00**
 Valor sobre flete: **\$100,00**
 Valor otras conceptos: **\$0,00**
 Valor total: **\$4.100,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

REMITENTE

FINANZAUTO ... CC 4466081
AVENIDA AMERICAS NO 50-50
3132324034
BOGOTA\CUND\COL

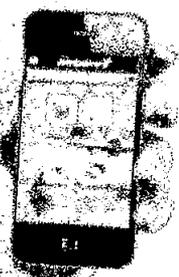
Nombre y sello

[Handwritten signature]

Como remitente declara que esta envía no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería express y/o en su publicación en la pagina web www.interrapidisimo.com a ser el punto de venta.

Observaciones

DOCUMENTYOS



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

Ó MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 304 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - datensorcinterna@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Col: 3232554455

700012707489

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

© MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensordelcliente@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC,
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Col: 3232554455
708012797489

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO

PARA:

Nombre	FINANZAUTO
Dirección	AVENIDA AMERICAS NO 50-50
Telefono	3132324034
Ciudad	BOGOTA\CUND\COL

ASUNTO : DEVOLUCION

DATOS DEL ENVIO

Número del Envío 700012707489	Contenido DOCUMENTOS	Ciudad Destino BOGOTA\CUND\COL	Fecha y Hora del Envío 11/04/2017 15:26:40
Destinatario SEÑOR PAGADOR INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA °		Dirección Destinatario CALLE 44 SUR NO 68D-28	Telefono Destinatario 322222222

SEGUIMIENTO DEL ENVIO

CIUDAD	ESTADO	FECHA	OBSERVACIONES
BOGOTA\CUND\COL	Admitida	11/04/2017 15:26:31	
BOGOTA\CUND\COL	Centro acopio	11/04/2017 19:00:46	
BOGOTA\CUND\COL	Reparto	12/04/2017 4:07:00	
BOGOTA\CUND\COL	Telemercadeo	12/04/2017 18:51:58	
BOGOTA\CUND\COL	Devolución ratificada	17/04/2017, 17:37:46	Descargue por auditoria

PROCESO

CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BOGOTA\CUND\COL	12/04/2017 20:14:53	00	NINGUNO	NO HUBO COMUNICACIÓN DESTINATARIO		DEST NO CUENTA CON NUMERO SE VALIDA POR PAGUINA WEB NO APROPIA DIR

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visitó	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION

Causal de Devolucion	Fecha de Devolución	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	17/04/2017 8:52:14	3000203059377	17/04/2017 19:34:04	ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

Muy Cordialmente,

INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

AJRL
87989

OFICIO NO. 03231
BOGOTÁ D.C. 12 de septiembre de 2016

SEÑOR
GERENTE GENERAL
INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA
La Ciudad.-

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-00127
Demandante : FINANZAUTO S.A. . Nit No. 8600286019
Demandado: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante providencias del Cuatro (4) de agosto y Cinco (5) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) proferidas dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** de las acciones que se encuentren a la titularidad de la demandada ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ C.C. No. 39.636.470 en esa entidad

Limítese la medida a la suma de \$ 20.000.000.00 M/Cte.

En consecuencia proceda a inscribir dicho embargo en el libro de accionistas, indicando la referencia completa del proceso, nombre de las partes, demandante y demandados e identificación de éstos últimos. De conformidad con lo previsto en el art. 681 del C.P.C.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

12/11/19
112

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: FINANZAUTO S.A, contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

PROCESO No 2016 - 0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito devolver el oficio No. 03231 de sin tramitar por cuanto no se logró ubicar la entidad INGEOMARAL LTDA CONSTRUCTORA tal y como consta en la nota devolutiva de interrapiísimo No. 700012707489 con la observación DIRECCION NO EXISTE.

Anexo: Cámara de Comercio de la entidad INGENIERIA Y OBRAS MARAL LTDA

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

64683 11-DEC-19 11:24

GP RL
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11293-45-12



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrupa al
expediente el anterior escrito junto con sus aceros en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 103. C. C. P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretaría

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

NOMBRE CLIENTE _____

CREDITO _____

FECHA RECEPCION

DIA 05 MES NOV AÑO 19

Kilometraje 54983

VEHICULO

MARCA Chevrolet LINEA N300 MODELO 2013 PLACA TT2598

114

INVENTARIO ENTREGA				LATONERIA								
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO	
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO				B
CENICERO	1			AIRE CONDICIONADO		X		PARAL DELANTERO IZQUIERDO				B
LLAVES	1			LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA				B
LLAVERO	1			PITO	1			PARAL CENTRAL IZQUIERDO				B
RADIO	1			EXTINTOR		X		PUERTA TRASERA IZQUIERDA				B
PARLANTES	2			TACOS		X		NAVE IZQUIERDA				B
ESPEJOS	3			CRUZETA		X		TAPA MALETA				B
EMPUJADOR	1			MANIVELA	4			CAPOTA				B
TAPASOLES	2			GATO		X		BOMPER TRASERO				B
CABECERAS	2			REPUESTO		X		NAVE DERECHA				B
TAPETES	1			HERRAMIENTA		X		PUERTA TRASERA DERECHA				B
RELOJ	1			ANTENA	1			PARAL CENTRAL DERECHO				B
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS	2			PARAL DELANTERO DERECHO				B
TAPA MALETA		X		COCUYOS	2			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO				B
FORROS		X		FAROLAS	2			TAPA MOTOR				B
STOPS	2			DIRECCIONALES	4			BOMPER DELANTERO				B
SEÑALES		X		LUZ REVERSO	1			CAPOT				B
ALARMA		X		EXPLORADORAS		X		PORTAMALETAS				B
BATERIA	1			TAPA RADIADOR	1			PINTURA				B
SPOILER		X		TAPA FCO EXP	1			PUERTA DELANTERA DERECHA				B
BOTIQUIN		X		TAPA FCO LAV	1			GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	X			
LAMPARA INTERIOR		X		BOCELES	2			PISOS (TODOS)				
LAMPARA GUANTERA		X		LIMPIABRISAS	2			OTROS				
RIO ELECTRICO		X		RINES	4			LLANTAS	X	M	R	
SEGURIDAD	2			COPAS	4			VIDRIOS	X	M	R	
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2			OTROS								

SIMBOLOS : -- : RAYA ==== : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		X
SOAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X	OTROS _____ CUALES :		

OBSERVACIONES: rallones atras, cinta

QUIEN ENTREGA: Rosa Muñoz EN CALIDAD DE Poseedor. QUIEN RECIBE: Jorge Escobar

FZM - 43

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Del Señor Juez, respetuosamente,


ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar a este despacho el Acta de Recibo e inventario del vehículo de placas TTZ - 598

OF. EJEC. MPAL. RNDICAC.

69678 27-JUN-20 12:31

Despacho - B

S64-19

(2)

PROCESO No 2016 - 0127

REF.: FINANZAUTO S.A, contra ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

115

Des
22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Los documentos que anteceden obren en autos, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

(2)

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2020
Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

Cely Pérez

PROCESO 11001400306820160012700-FINANZAUTO SA CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 02/06/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (267 KB)

ml solicita desglose despacho comisorio 5957.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho el desglose del despacho comisorio No 5957 el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Puente Aranda, de acuerdo con la respuesta emitida por la entidad, adjunto

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400306820160012700

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

118

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No 2016-0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho el desglose del despacho comisorio No 5957 el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Puente Aranda, de acuerdo con la respuesta emitida por la entidad, adjunto.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZM-43



Bogotá, D.C.

660

Doctor

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

restrepo.asistente@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta del Radicación Despacho Comisorio No. 5957**Referencia:** Radicado interno N° 2021-6610026302

Respetado Doctor:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 13 de mayo de 2021, radicado bajo el número 2021-6610026302 en la Alcaldía Local de Puente Aranda, con la cual solicita "información sobre la fecha para la diligencia del despacho comisorio No. 5957 emitido por el juzgado 12 Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá".

Sobre el particular me permito informar que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019 se fijó fecha y hora para la práctica de la diligencia el día 25 de febrero de 2021, por la inasistencia el despacho está pendiente de hacer devolución al juzgado de origen.

Sin otro en particular,

Cordialmente.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES

Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de Apoyo

Revisó: José David Rodríguez Mendoza / Asesor de despacho

Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local (E)



110

PROCESO 11001400306820160012700-FINANZAUTO SA CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 02/06/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (267 KB)

ml solicita desglose despacho comisorio 5957.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho el desglose del despacho comisorio No 5957 el cual fue devuelto por la Alcaldía Local de Puente Aranda, de acuerdo con la respuesta emitida por la entidad, adjunto

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400306820160012700

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

10591 4-JUN-21 15:55

10591 4-JUN-21 15:55

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-68
lema
4001-244-12
Jaime Cay
74



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10

10 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Que radica en _____
El Sr. Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

121.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2016 00127 00

Vistos los escritos que anteceden, por secretaría procédase a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante providencia de fecha 14 de noviembre de 2019 (fl.105), incluyéndose en este que, se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítense y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

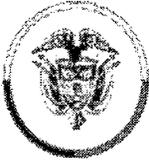
NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2021
Por anotación en estado n.º 74 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



122

Despacho Comisorio N° DC-0721-135

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028,
029 y 030 DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL
INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, Y/O AL ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-068-2016-00127-
00 iniciado por FINANZAUTO S.A. 860.028.601-9 **contra** ROSA EDITH MUÑOZ
MUÑOZ C.C. 39.636.470 (Juzgado de origen 68 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de noviembre 2019 y 2 de julio de 2021, proferido
dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades
a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TTZ-598, de propiedad de la parte
demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero de FINANZAUTO
S.A. ubicado en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de noviembre 2019 y 02
de julio de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a)
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P.
48.642 del C. S. de la J., quien se ubica en la Carrera 13 No.63-39 Oficina 901,
Tel. 3106880773. E-mail. Restrepo.asistente@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 05 de agosto de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

(Handwritten signature)
Diana María Estrella López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



REMISION DE OFICIOS DIGITALES No. 68-2016-127 JUZ 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 12:20

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente se remite Oficio (s) No. DC-0721-135 ordenado(s) en auto de fecha 14 de noviembre de 2019 y 2 de julio de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Natalia Chinchilla

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

RV: Memorial proceso No. 2016-127 -68

Juzgado 12 Civil Municipal-Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

121

DGM.

De: Rosa Muños <rosaedith88@gmail.com>

Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 2:34 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso No. 2016-127

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá

Radicado: 2016-127

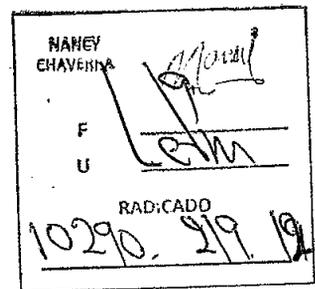
petados,

Adjunto por este medio memorial solicitando reducción de embargos y liquidación de crédito.

Cordialmente,

ROSA EDITH MUÑOZ

CC. No. 36.636.470



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
49827 3-NOV-21 12:41

**Internacional
de Vehiculos**

NIT. 360040872-7

PRINCIPAL
Carrera 7, No. 34-07/55
Tel: 5700512 / 2852300 / 011-900310506
Fax: 2853015 - A.A. 26304
Bogotá - Colombia
www.internacionaldevehiculos.com

Cliente: MUÑOZ MUÑOZ ROSA EDITH
NIT / C.C.: 39,636,470
Dirección: CLL, 44A # 68D - 28
Por Cuenta de: EL MISMO
Vendedor: LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO

Teléfono: 5634551
Ciudad: BOGOTA

RECIBO DE CAJA RCP2 9670

Fecha: 28/01/2013 05:29:52p.m.
Sala: CALLE 34 OFICINA PRINCIPAL
Negocio: 30941
Página 1 de 1

Forma de Pago	Banco	Descripcion	Numero	Fecha	Valor
CONSIG/EFEC	102	BANCO DE BOGOTA - 380446	2310	28/01/2013	4,000,000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS

Observaciones: CI \$4.000.000 Mensaje Automatico: Se realizo un anticipo

Concepto: ANTICIPOS NEGOCIOS

Total: 4,000,000

MILENAT
CAJERA

TODO CHEQUE DEVUELTO CAUSA UNA SANCION DEL 20% SOBRE SU IMPORTE (ART. 731 DE C. DEC.) Y DEJA ESTE RECIBO SIN VALOR ALGUNO

Banco de Bogotá  **Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No 52766231-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

MIT. 950.002.964-4

Fecha Año	Mes	Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo	Número
					000360446

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: SE UNICONS

Referencia 1: 170

Referencia 2:

FORMA DE PAGO		ANEXO	
Efectivo	\$ <u>1.000.000</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Sin Anexo	<input type="checkbox"/> Papel
Cheque	\$ _____	<input type="checkbox"/> Disquete	<input type="checkbox"/> Otro
TOTAL A PAGAR	\$ <u>1.000.000</u>		

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogotá 127 Venecia Centr
 Apy 2160 BOXP12901 Usu0080 T1177
 CC000360446 08/01/13 14:29 H.HO
 INTERNACIONAL DE VEHICULOS LT
 Us:37636470
 Valor Efectivo:4,000,000.00
 Valor Cheque:0.00
 Valor TC:0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:4,000,000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante; el número y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante: ROSA F.M

Teléfono: 777

2-1-363-353 (CC-025/Marzo/2012)

Con esta copia se respaldará el pago. El pago de este comprobante se respaldará con la copia de este comprobante. El pago de este comprobante se respaldará con la copia de este comprobante. El pago de este comprobante se respaldará con la copia de este comprobante.

FZCASTELLP

FI NANZAUTO S. A.
N t...: 880.028.601-9

15:38:41

RECIBO DE CAJA: 01-750324 FECHA: 2014-12-29 PAGO REGULAR- FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Pt no. N°: 87989 N° C/C: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int. Mora/Otros
Antes del Pago	17.172.337,32	1.730.481,71	110.000,00	227.141,92
Apl icado	545.764,29	491.117,79	22.000,00	141.117,92
NUEVOS SALDOS	16.626.573,03	1.239.363,92	88.000,00	86.024,00

Por Concepto de: PAGO REGULAR- FECHA EFECTIVA Prestamo N° 87989
Vehí cul o CHEVROLET N300 MAX CARGO MI 1200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$1.200.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA : \$0
 TOTAL PAGADO : \$1.200.000,00

ir o. . :

PAOLA CASTELLANOS

***** ESTE RECI BO NO ES VALI DO SI N EL SELLO Y FI RMA DEL CAJERO *****

***** Pago Suj eto a Veri fi caci on *****

***** Original Ciente *****

FI NANZAUTO

10: 12: 34

FI NANZAUTO S. A.
N t...: 860.028.601-9

02/12/2014 10:12:34
CREDITO
02634415
AVL 9 50-50 FSD 3
VISA
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
TOTAL
VIRE

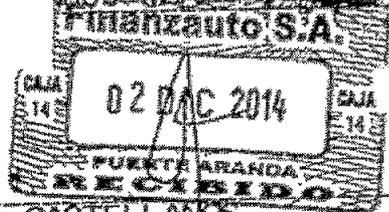
SUJETO A VERIFICACION EN LA CAJERA

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

8562 FECHA: 2014-12-02 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
#OZ MU#OZ Pt no. Nr: 87989 N t/CC: 39.636.470

Capital	Intereses	Seguros	Int. Mra/Otros
7.864.677,09	2.058.581,78	132.000,00	357.879,15
692.339,77	610.529,08	44.000,00	266.139,15
7.172.337,32	1.448.052,70	88.000,00	91.740,00

PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
1300-MAX CARGO M 1200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$800.000,00
CHEQUES () : \$0,00
TARJETA : \$813.008
TOTAL PAGADO : \$1.613.008,00

Cajero...:

PAOLA CASTELLANOS

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
***** Pago Sujeto a Verificación *****
***** Original Cliente *****

FI NANZAUTO

128

FI NANZAUTO S. A.
Nº t...: 860.028.601-9

13:44:23

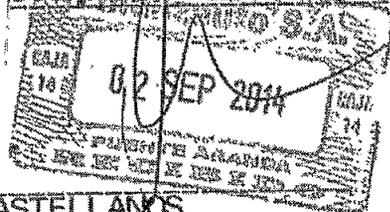
02/09/2014 22:44:02
012694.6
ADL 5 50-50 P30 5
VISA
449827
RECIBO (C) (S)
COP/SA 18.16:
TOTAL :
ASUETO A VERIFICACION DE LA C/DA

570 FECHA: 2014-09-02 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
OZ MU#OZ Pr no. Nº: 87989 NIT/CC: 39.636.470

Capital	Intereses	Seguros	Int, Mbra/Otros
3.328.658,24	1.668.651,87	88.000,00	203.539,94
463.981,15	614.650,46	22.000,00	156.685,39
7.864.677,09	1.054.001,41	66.000,00	46.854,55

ROSA BAC:
Credito casa 10715962975-02
IVR: 460000000
ISI: 1000
AID: 46000000000000000000

O. REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamº Nº p. 87989
300 MAX CARGO M 1200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$800.000,00
CHEQUES () : \$0,00
TARJETA : \$457.317
TOTAL PAGADO : \$1.257.317,00

PAOLA CASTELLANOS

***** ESTE RECI BO NO ES VALI DO SI N EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
***** Pago Sujeto a Verificaci on *****
***** Original Cliente *****

FI NANZAUTO

FZCAJIMBII

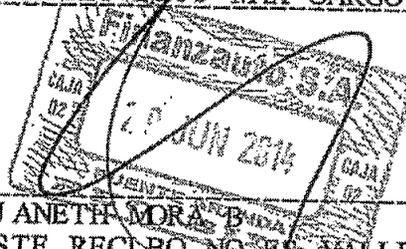
FINANZAUTO S.A.
Nit...: 860.028.601-9

9:27:39

RECIBO DE CAJA: 01-204785 FECHA: 2014-06-20 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Pt mo. Nr: 87989 Nit/CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int. Mbra/Otros
Antes del Pago	19.338.054,66	1.776.770,02	110.000,00	155.317,30
Aplicado	1.009.396,42	985.228,00	66.000,00	147.505,58
NUEVOS SALDOS	18.328.658,24	791.542,02	44.000,00	7.811,72

Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
Vehiculo CHEVROLET N300 MAX CARGO MT 1200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$1.700.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA : \$508.130
 TOTAL PAGADO : \$2.208.130,00

Cajero...:

JANETH MORA B

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 ***** Pago Sujeto a Verificacion *****
 ***** Original Cliente *****

FINANZAUTO

128

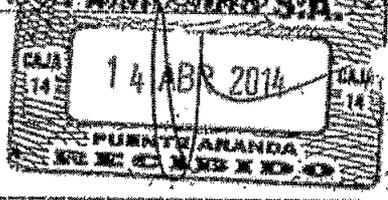
FI NANZAUTO S.A.
Nº t...: 860 028 601-9

13:07:48

734690 FECHA: 2014-04-14 - PAGO REGULAR FECHA EFECTIVA
MU#OZ MU#OZ Pt no. Nº: 87989 N T/CC: 39.836.470

Capital	Intereses	Seguros	Int. Mora/Otros
20.087.557,86	2.209.888,43	132.000,00	328.192,77
749.503,20	1.287.419,72	66.000,00	301.922,08
19.338.054,66	922.468,71	66.000,00	26.270,69

PAGO REGULAR FECHA EFECTIVA Prest am. Nº o. 87989
Nº SI FIANZ AUTO S.A. 200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$2.102.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA : \$302.845
 TOTAL PAGADO : \$2.404.845,00

ro...: PAOLA CASTELLANOS
 ***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 ***** Pago Sujeto a Verificación *****
 ***** Original Cliente *****

FI NANZAUTO

PZFONSECAY

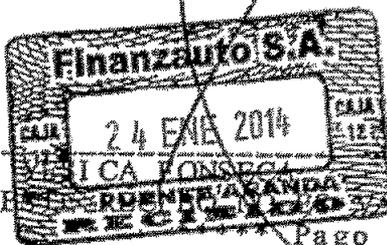
FINANZAUTO S.A.
NIT.: 860.028.601-9

11:15:49

RECIBO DE CAJA: 01-821019 FECHA: 2014-01-24 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Pto. N°: 87989 Nit/CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int. Mora/Otros
Antes del Pago	20.416.282,82	1.563.344,43	88.000,00	128.557,28
Aplicado	328.724,96	443.971,55	22.000,00	91.303,49
NUEVOS SALDOS	20.087.557,86	1.119.372,88	66.000,00	37.253,79

Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
Vehiculo CHEVROLET N300 MAX CARGO MT 1200CC SA MD PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$886.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA : \$0
 TOTAL PAGADO : \$886.000,00

Cajero..:

***** ORIGINAL VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 Pago Sujeto a Verificacion *****
 ***** Original Cliente *****

FINANZAUTO

PZFONSECAY

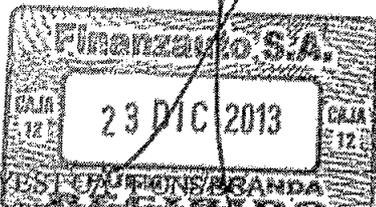
FINANZAUTO S.A.
Nit...: 860.028.601-9

110-27-21

RECIBO DE CAJA: 01-819174 FECHA: 2013-12-23 PAGO REGULAR- FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Pto. N°: 87989 Nit/CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int. Mora/Otros
Antes del Pago	20.732.795,61	1.581.327,77	87.756,05	149.537,64
Aplicado	316.512,79	456.183,72	21.756,05	136.547,44
NUEVOS SALDOS	20.416.282,82	1.125.144,05	66.000,00	12.990,20

Por Concepto de: PAGO REGULAR- FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
Vehiculo CHEVROLET N300 MAX CARGO MT 1200CC SA MO PLACA AVA



TOTAL EFECTIVO: \$931.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA . . . : \$0
 TOTAL PAGADO . : \$931.000,00

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 ***** Pago Sujeto a Verificacion *****
 ***** Original Cliente *****

FINANZAUTO

FZBERMUEH

FINANZAUTO S.A.
Nit...: 860.028.601-9

8:23:28

RECIBO DE CAJA: 01-470444 FECHA: 2013-09-03 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Plmo.Nr.: .87989 Nit/CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int.Mora/Otros
Antes del Pago	21.615.855,81	1.360.518,18	63.273,83	102.495,70
Aplicado	268.869,28	475.548,83	19.273,83	86.308,06
NUEVOS SALDOS	21.346.986,53	884.969,35	44.000,00	16.187,64
Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989				
Vehiculo CHEVROLET N300 MOTOR 1200CC SA MO PLACA AVA				



TOTAL EFECTIVO: \$850.000,00
 CHEQUES () : \$0,00
 TARJETA . . . : \$0
 TOTAL PAGADO .: \$850.000,00

Cajero..:

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 ***** Pago Sujeto a Verificacion *****
 ***** Original Cliente *****

FINANZAUTO

EZEERMEDH

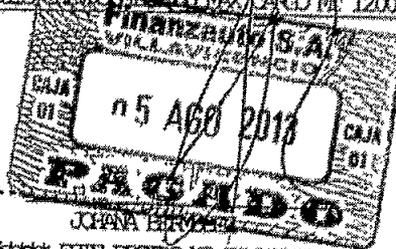
FINANZAS ECIOPING S.A.
NÚ...: 860.029.601-9

17:08:40

RECIBO DE CAJE: 01-469729 FECHA: 2013-08-05 - PAGO REGULAR-FECHA EJECUTIVA
CLIENTE: FCSA EDITH MUKOZ MUKOZ PAGO NÚ: 87989 MONTO: 39.836.470

	Capital	Intereses	Seguros	(Tot. Mnos/Ceros)
Antes del Pago	21.906.606,97	1.410.735,06	63.624,92	104.942,40
Aplicado	290.751,16	481.945,35	22.361,09	104.942,40
NUOVOS SALDOS	21.615.855,81	928.789,71	41.273,83	0,00

Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EJECUTIVA Puestazo Nro. 87989
Vehículo: CHEVROLET BLANCO MAX, CARGO MT 1200CC SA MO PLACA AVA



TOTAL EJECUTIVO: 9900.000,00
 CHEQUES (): 50,00
 TARJETA . . . : 50
 TOTAL PAGADO .: 9900.000,00

Cajero.

JHANA BIRVILE

***** ESIE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
 ***** Pago Sujeto a Verificacion *****
 ***** Original Cliente *****

131

17222401831

FINANZARIA FACTORING S.A.
Nit....: 860.028.601-9

8:06:05

RECIBO DE CAJA: 01-468861 FECHA: 2013-07-05 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Plmo.Nr: -- 87989 Nit/CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int.Mora/Otros
Antes del Pago	22.000.000,00	1.620.946,03	63.285,16	103.653,25
Antes del Pago	93.393,03	679.303,48	21.650,24	103.653,25
NUEVOS SALDOS	21.906.606,97	941.642,55	41.634,92	0,00

!Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
Vehiculo: CHEVROLET N300 MZ. CAYO 2012 1200CC SA MO PLACA AVA

Financiera
TORRE CASA TORRE S.A.
TEL: 6675826 - 6676989

TOTAL EFECTIVO:	\$898.000,00
CHEQUES () :	\$0,00
TARJETA . . . :	\$0
TOTAL PAGADO .:	\$898.000,00

Cajero...:

JOHANA BERMUDEZ

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
***** Pago Sujeto a Verificacion *****
***** Original Cliente *****

HERMUEZ

FINANZAITO FACTURING S.A.
Nit. ...: 860.028.601-9

8:38:59

RECIBO DE CAJA: 01-468116 FECHA: 2013-06-06 - PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA
CLIENTE: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ Pto.Nr.: 87989 Nit./CC: 39.636.470

	Capital	Intereses	Seguros	Int.Mora/Otros
Antes del Pago	22.000.000,00	1.933.945,34	66.000,00	122.588,65
Aplicado	0,00	772.696,51	24.714,84	122.588,65
NOUEVS SALDOS	22.000.000,00	1.161.248,83	41.285,16	0,00

Por Concepto de: PAGO REGULAR-FECHA EFECTIVA Prestamo Nro. 87989
Vehículo CHEVROLET N800 MAX CARGA PLAZA SA MD PLACA AVA

Finalizado

TOTAL EFECTIVO: \$920.000,00
 CHEQUES (): \$0,00
 TARJETA : \$0
 TOTAL PAGADO : \$920.000,00

Cajero...: TORRE CAS...
JHANA ERMUEZ

***** ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO *****
***** Pago Sujeto a Verificación *****
***** Original Cliente *****

FINANZAITO

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., en contra de
ROSA EDITH MUÑOZ
RAD.: 2016-127
ASUNTO: SOLICITUD REDUCCIÓN DE EMBARGOS Y LIQUIDACION DE
CREDITO.

ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 36.636.470, me permito realizar las siguientes precisiones a su Despacho

PRIMERO: Con fecha de 31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016), la demandante aporto liquidación del crédito con un valor total de la obligación de **VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Y CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$25.238.467,56).**

SEGUNDO: En la liquidación de crédito presentada la demandante no tuvo en cuenta los pagos que se realizaron como pago de capital, establecidos de la siguiente manera:

PAGO	FECHA	MONTO
Pago inicial	28/01/2013	\$4.000.000
Pago inicial	24/01/2013	\$ 5.707.000
Pago inicial	3/01/2013	\$ 1.000.000
Cuota Junio/ 2013	6/06/2013	\$920.000
Cuota julio/2013	5/07/2013	\$898.000
Cuota agosto/2013	8/08/2013	\$900.000
Cuota septiembre/2013	3/09/2013	\$850.000
Cuota octubre/2013	7/10/2013	\$1.641.000
Cuota diciembre/2013	23/12/2013	\$931.000
Cuota Enero/2014	24/01/2014	\$886.000
Cuota abril/2014	14/04/2014	\$2.404.845
Cuota junio/2014	20/06/2014	\$2.208.130

Cuota septiembre/2014	2/09/2014	\$1.257.317
Cuota diciembre/2014	2/12/2014	\$1.613.008
Cuota diciembre/2014	20/12/2014	\$1.200.000
TOTAL		\$26.416.300

TERCERO: A la fecha, la demandante tiene el vehículo de placas TTZ 598 de Cota, vehículo objeto del presente litigio, el cual ellos han obtenido frutos desde la aprehensión del mismo.

CUARTO: Así mismo, la demandante tiene a su favor títulos judiciales que se encuentran depositados en el banco agrario.

QUINTO: No conforme con lo anterior, la demandante tiene embargada cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-801771.

SEXTO: Es claro señor Juez, que la demandante ha incurrido en excesivas.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, comedidamente solicito señor Juez.

PRIMERO: Se sirva a decretar la reducción de embargo, toda vez que las medidas cautelares practicadas por la demandante han sido excesivas.

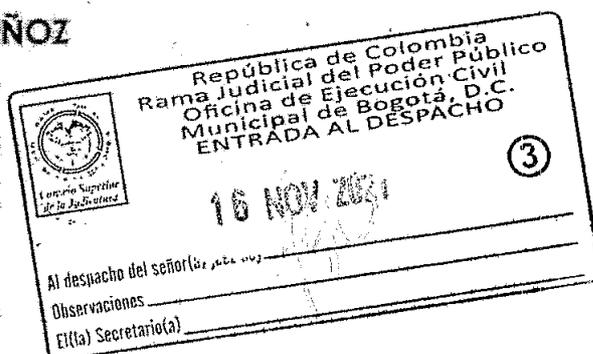
SEGUNDO: Solicite a la parte demandante se sirva aportar a la fecha una actualización de crédito, en la cual se evidencie los pagos que realice en las fechas estipuladas en el hecho segundo.

TERCERO: Se me corra traslado para hacer la objeción pertinente.

Del señor Juez,

Rosa Edith Muñoz

ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ
C.C. No. 36.636.470



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2016 00127 00

Para resolver el anterior pedimento allegado por la demandada, se le indica que esta no es la etapa procesal para allegar supuestas irregularidades a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual fue aprobada por el Juzgado de origen en auto del 2 de febrero de 2017 (fl. 69 cd. 1), puesto que en su oportunidad procesal guardó silencio. Téngase en cuenta que a dicho trabajo liquidatorio se le dio traslado en cumplimiento al artículo 446 Código General del Proceso, concordante con el artículo 110 *ibidem*; sin que, se insiste en dicha oportunidad hubiese presentado inconformidad alguna, aunado a ello tampoco recurrió el auto en mención, por ende, se encuentra ejecutoriado y en firme.

Ahora bien, también se le pone de presente que se encuentra en la posibilidad de allegar la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 461 inciso 2 del C. G. del P., concordante con el art. 446 de la norma en cita.

De otro lado, se advierte que por ahora no es procedente acceder a la reducción de embargos, comoquiera que en el sub examine no se dan los presupuestos establecidos por el canon 600 del Código General, esto es, no se encuentran consumados los embargos y secuestros de los bienes objeto de medida cautelar, aunado a ello no obra documental que dé certeza sobre el avalúo de estos, por ende, en esta etapa no se puede determinar si dichas medidas resultan excesivas, igualmente la demandada puede adecuar su pedimento a los parámetros establecidos en el artículo 602 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 054 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

PROCESO 11001400306820160012700-FINANZAUTO SA CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 06/09/2022 14:20

Para: Radicación Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito solicitar a este despacho se resuelva el memorial **radicado de fecha 14 de marzo de 2022 y se apruebe el avalúo para el año 2022** por valor de catorce millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$14.480.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas TTZ-598 modelo 2013, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400306820160012700

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

Letra
7008
25537 19-SEP-22 10:04
25537 19-SEP-22 10:04

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
restrepo.asistente@gmail.com
3106880773

----- Forwarded message -----

De: **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Date: lun, 14 mar 2022 a las 16:56

Subject: PROCESO 11001400306820160012700-FINANZAUTO SA CONTRA ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Recíban un cordial saludo

Mediante este medio me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de catorce millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$14.480.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas TTZ-598 modelo 2013, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: ROSA EDITH MUÑOZ MUÑOZ

RADICADO: 11001400306820160012700

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A, contra ROSA EDITH MUÑOZ

PROCESO No 2016-0127

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. NUM 5 me permito aportar el avalúo para el año 2022 por valor de catorce millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$14.480.000) moneda corriente, avalúo del vehículo de placas TTZ-598 modelo 2013, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

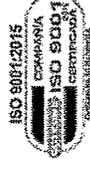
Iguualmente me permito anexar el acta de la diligencia de secuestro del vehículo de placas TTZ-598 realizada por el Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá el 28 de febrero de 2021.

Sírvase aprobar el avalúo correspondiente y fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642



Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ANTONIO RESTREPO
78332233

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 9 de marzo de 2022 a las 01:59 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARGA
Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET
Línea:	N 300
Cilindraje:	1206
Tonelaje:	1
Modelo:	2013
Base Gravable:	\$14.480.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea77e6743df9a89b0604d7fda759334557467ec5a8c14dd845739288c59043fd

Documento generado en 28/02/2022 02:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. 28 de febrero de 2022: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con acta de la diligencia llevada a cabo el día de hoy. Sirvase proveer.

LEYDI CATALINA DIAZ CASTRO

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(j28pqccmbtaqceudoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5957-19

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, **SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo)**, en relación con la **DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACA TTZ-598**, ubicado en la **AVENIDA AMPERICAS No. 62 - 84, Parquadero Outlet Finanzauto Factoring Bogotá D.C.**, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,

CIELO OBREGON SALAZAR

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar

Juez

Juzgado Pequeñas Causas